

Resolución Rectoral N° 2017-001

(5 de diciembre de 2017)

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Pureza de María de Bogotá, D.C.,

LA RECTORA DEL COLEGIO PUREZA DE MARÍA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las otorgadas en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 193 de la Ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, establece que los padres o tutores y los estudiantes al firmar la Matrícula correspondiente en representación de sus hijos están aceptando el Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 132 de la Ley 115, faculta al Rector o Director del establecimiento educativo para otorgar distinciones e imponer sanciones a los estudiantes según el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio.

Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 establece que el Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Que el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 fija funciones al Consejo Directivo de los establecimientos educativos y una de ellas es la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia.

Que este Manual tiene presente la Ley 1581 sobre la Protección y Tratamiento de Datos de 2012.

Que el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 que lo regula, de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, establece que el Manual de Convivencia debe identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, de la educación de la afectividad y de la sexualidad, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Que la Rectora del Colegio Pureza de María presentó al Consejo Directivo del Colegio una propuesta de cambios y ajustes del Manual de Convivencia, que surge de la participación de toda la comunidad educativa, para su adopción en la sesión del día 5 de diciembre de 2017, y que éstos fueron aceptados por unanimidad.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia para el curso 2018 una vez aprobado por el Consejo Directivo, mediante sesión celebrada el 5 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Hacer conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia a los padres y estudiantes mediante los mecanismos que dispone la comunidad cuyo cumplimiento debe darse antes del proceso de matrícula o su renovación.

Artículo 3.- El presente Reglamento o Manual de Convivencia fue presentado por la Rectora del Colegio al Consejo Directivo el día 5 de diciembre de 2017, quien por unanimidad estuvo de acuerdo en su adopción.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia rige a partir del comienzo de curso del año 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de diciembre de 2017.

H. Diana Gil Santa
Rectora del Colegio Pureza de María de Bogotá

Reglamento o Manual de Convivencia

Presentación

Esta décimoseptima versión del Reglamento o Manual de Convivencia contiene los ajustes y arreglos que en los años de vigencia del Reglamento o Manual de Convivencia anterior las Directivas del Colegio Pureza de María vieron necesarios hacer, que la Comunidad Educativa exigía y que el Consejo Directivo adoptó por unanimidad.

Ha sido elaborado en fidelidad al carácter Propio de la Institución, a la Constitución Política de Colombia, al Código de la Infancia y Adolescencia, a la Ley 1098, a la Ley General 115 de Educación y a las Normas reglamentarias. Ofrece un esquema sencillo y claro para el ejercicio de la libertad, la autonomía y la democracia.

Al igual que los anteriores, quiere ser el marco en el que se desarrolle la vida del Colegio en el espíritu de familia que quería Madre Alberta para sus Colegios, en el clima de respeto que debe caracterizar la convivencia armónica de los grupos humanos que, necesariamente, pasa por el cumplimiento de ciertas normas, cumplimiento que debe nacer desde el fondo de la persona al asumir su vida en determinada Institución. Está planteado con un contenido doctrinal, pedagógico y democrático que traza las pautas para lograr unas excelentes relaciones interpersonales y define con claridad los criterios que orientan el proceso educativo, señalando los comportamientos que cada estudiante debe ir vivenciando durante el proceso de formación.

Vale la pena recordar que el presente régimen disciplinario establecido en este Manual de Convivencia parte del reconocimiento de la dignidad humana, la presunción de inocencia y el debido proceso, como principios rectores de su aplicabilidad. En todo caso, las disposiciones sancionatorias no imponen medidas que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes.

El Colegio es respetuoso de las garantías constitucionales, al debido proceso, aplicada en las acciones disciplinarias que adelanta la Institución, tal como lo ha indicado la Corte Constitucional en diversas oportunidades.

El Colegio considera que la comisión de una falta por parte de un estudiante está contextualizada, primero que todo en su formación, maduración y consolidación de su proyecto de vida. Existen entonces, una serie de atenuantes o agravantes que serán considerados en momento de implantar los procedimientos frente a una falta definida o consagrada en el Manual de Convivencia.

Los deberes, por su parte, son los comportamientos exigidos por la sociedad, en su conjunto, a los individuos, para posibilitar el desarrollo de la libertad, de la dignidad humana y garantizar los derechos de los demás.

Los conductos regulares garantizan el derecho a la defensa, y los procedimientos permiten conciliar justa y equitativamente las diferencias entre las personas, sin recurrir a la violencia en ninguna de sus formas, puesto que uno de los deberes más importantes de todo colombiano es “Propender al logro y mantenimiento de la Paz” (Constitución Política de Colombia, Art. 95, 6).

Esperamos que esta herramienta para la convivencia que hoy entregamos a la Comunidad Educativa del Colegio Pureza de María revitalice el ambiente educativo y permita crear espacios

verdaderamente democráticos para todos sus miembros, viviendo de corazón lo que nos decía Madre Alberta: “*Labraremos nuestra felicidad a medida que labremos la de los demás*”.

I.- LA INSTITUCIÓN

Capítulo 1.1 - Madre Alberta, su vida y su obra

Artículo 1.- Nuestra Fundadora

Cayetana Alberta Giménez Adrover nace en Pollensa, un pueblo de Mallorca (España), el 6 de agosto de 1837; es la mayor de los dos hijos del matrimonio formado por Alberto Giménez Cavero, oficial del Cuerpo de Carabineros de Hacienda Pública, y Apolonia Adrover Barceló.

A los trece años, Alberta completa su preparación iniciada en Barcelona, con el fin de obtener el Título de Maestra Elemental de Primera Enseñanza. Con tan solo catorce años consigue el título con calificación de excelente. Su profesor, Francisco Civera, nueve años mayor que ella, ha abierto un Colegio en la ciudad de Palma y se ha acreditado como gran pedagogo y matemático.

Alberta y Francisco contraen matrimonio el 7 de abril de 1860. Alberta tiene veintidós años y Francisco treinta y uno; ambos maestros, se dedican juntos, con ilusión, a enseñar y educar.

Del matrimonio nacen cuatro hijos. Los tres mayores mueren de corta edad: Bernardo, en 1863, a los diecisiete meses; Catalina Thomás, en 1865, a los dos años en una epidemia de cólera en la que la misma Alberta estuvo a punto de morir; y un segundo Bernardo, en 1868 con algo más de dos años. Pocos meses después de la muerte de este Bernardo, Alberta obtiene la plaza de Maestra en Sóller (Mallorca) con el número uno en las oposiciones convocadas. Francisco está enfermo y muere el 17 de junio de 1869, a los cuarenta y un años, dejando a Alberta, de treinta y dos, con su pequeño Alberto de dos años. Los padres de Alberta van a vivir con ella y el curso 1869-70 abre, como siempre, las puertas de su Colegio.

Antes de que el curso finalice, recibe de parte del Obispo Salvá la invitación, o más bien el ruego, de dirigir el Real Colegio de la Pureza que funciona en Palma desde 1809, fundado por el Obispo D. Bernardo Nadal, y que ha pasado de ser una brillante institución al descrédito más absoluto. El 23 de abril de 1870 Alberta entra en el Real Colegio y se pone a trabajar. El 1 de mayo es nombrada Rectora. Solo dos años más tarde, le piden a Alberta que sea ella quien dirija también la primera Normal de Maestras de Baleares, que se instala en una parte del Real Colegio. Alberta, que no cesa de estudiar, se prepara para el examen de Maestra Superior, título exigido para regentar la Escuela Normal, y lo obtiene en Barcelona en marzo de 1872 con calificación de excelente.

En 1874 las Maestras que han ido acudiendo para colaborar con Alberta y que al mismo tiempo son formadas por ella misma, forman una Comunidad religiosa, que es aprobada oficialmente por el Obispo de Mallorca, D. Jacinto María Cervera, el 2 de agosto de 1892. La Congregación empieza a expandirse y a abrir otros Colegios. En 1901 la Congregación recibe la Aprobación Pontificia y continúa su expansión a otras ciudades de España. Madre Alberta dirige, simultáneamente, el Real Colegio, la Normal de Maestras y la Congregación de Religiosas de la Pureza de María Santísima. Tras largos años de gobierno, muere el 21 de diciembre de 1922, a los ochenta y cinco años, en la Casa Madre de la Congregación, donde reposan y se veneran sus restos. El 22 de marzo de 1986 fue declarada Venerable por el Papa Juan Pablo II. El proceso de canonización continúa en estudio. Hoy es ‘Sierva de Dios’.

Artículo 2.- Su misión en la Iglesia

Hasta aquí, los hechos externos, los hitos que jalonan la vida de Madre Alberta. Pero... ¿Por qué la Iglesia nos la presenta a nuestra veneración? Su inteligencia y su cultura, absolutamente fuera de lo común —estamos en el siglo XIX español, y en una isla, con la limitación que impone— saltan a la vista con lo escrito anteriormente, así como su capacidad de trabajo y de organización, su sentido práctico y su visión de futuro. Madre Alberta es educadora y con un estilo de santidad peculiar que sirve de modelo y estímulo para todos por su fidelidad a Dios en la vida de cada día.

Su experiencia ha ido, poco a poco, haciéndole ver el auténtico sentido de la vida y empieza a vivir una realidad que alcanzará su plenitud más tarde y que ella expresará así: «Nací para el cielo y a él dirigiré todas mis aspiraciones». Ella, que es una magnífica organizadora, que nada dejaba a la improvisación, no organiza su vida: su vida la organiza Dios.

Artículo 3.- Continuidad de su obra

La Congregación de la Pureza de María Santísima, fiel al carisma de su Fundadora, ha seguido reconociendo la voz de Dios en la llamada de la Iglesia. Son 37 las obras que se llevan adelante en España, Italia, Nicaragua, Venezuela, Panamá, Colombia, la República del Congo y Camerún. En América son 11 los Colegios que atendemos las religiosas, unos de la Congregación y otros del Movimiento de Educación Popular Integral «Fe y Alegría».

En todo momento queremos permanecer fieles a Madre Alberta, a su obra y a su espíritu. Siguen adelante los Colegios, el Centro de Estudios Superiores (CESAG) y la Congregación, que son su triple obra, respondiendo a las necesidades del momento presente, escuchando con atención a la Iglesia, manteniendo muy clara nuestra genuina vocación de educar, procurando hacerlo a su estilo; formando a la persona entera, educando para la vida, en una sociedad en cambio continuo y en la que es imprescindible saber diferenciar los valores inmutables de lo meramente coyuntural y caduco, abiertos, como ella, a todos los adelantos de la didáctica y la pedagogía, impregnando toda nuestra tarea de aquel deseo de la Madre de que Los estudiantes encontrarán en el Colegio un clima acogedor y familiar.

También, como Madre Alberta, procuramos que en los Colegios se respire un ambiente familiar, como medio privilegiado para educar en la fe y en el amor a nuestros estudiantes, formando "convicciones para que anhelen el bien" y contribuyan a la construcción de una sociedad mejor.

Capítulo 1.2.- Naturaleza y finalidad de la Institución

Artículo 4.- Filosofía del Colegio

Los Colegios PUREZA DE MARÍA, son Instituciones Educativas Católicas, orientadas, dirigidas y de propiedad de la Congregación de Religiosas de la Pureza de María Santísima que, fiel al carisma de su Fundadora, promueve la educación integral de los estudiantes.

Tiene una visión prospectiva de la educación en la que se integra el espíritu educativo de Madre Alberta y la tradición educativa de los Colegios Pureza de María según su carisma, que es la educación humana y cristiana de la niñez, la adolescencia y la juventud, de todas las clases sociales

Artículo 5.- Carácter propio de nuestros Colegios

Como Centros confesionales católicos, se fundamentan en una concepción cristiana del hombre, la vida y el mundo y procuran preparar a los estudiantes para participar activamente en la transformación y mejora de la sociedad, siguiendo las orientaciones pastorales de la Iglesia Católica.

«La nota distintiva de la Escuela Católica es crear un ambiente de la comunidad escolar animada por el espíritu evangélico de libertad y de caridad, ayudar a los adolescentes para que en el desarrollo de la propia persona crezcan a un tiempo según la nueva criatura que han sido hechos por el Bautismo, y ordenar toda la cultura humana según el mensaje de la salvación, de suerte que quede iluminado por la fe el conocimiento que los estudiantes van adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre». (Concilio Vaticano II: Declaración sobre la educación cristiana).

Convencidos que Dios confía los estudiantes a nuestro cuidado, para que velemos por ellos y procuremos el desarrollo de sus facultades morales, intelectuales y físicas, no perdonaremos medio alguno para conseguir nuestro objetivo.(Actualización pensamiento M. Alberta).

Los esfuerzos de los docentes se dirigirán a formar en sus estudiantes convicciones y sentimientos, haciendo que por sí mismos huyan el mal y anhelen el bien. .(Actualización pensamiento M. Alberta).

Artículo 6.- La Educación Pureza de María

Fieles a Madre Alberta, a su obra y a su espíritu, intentamos conseguir los fines de la educación, subrayando ciertos valores.

1. Queremos que todos los que deseen la educación que se ofrece en nuestro Colegio puedan recibirla.
2. Promovemos la vivencia de la espiritualidad para trascender como personas cristianas con la convicción de que la fe y la religión enriquecen a la persona.
3. Inculcamos una espiritualidad mariana en nuestro modo de educar, presentando a María como modelo de búsqueda y acogida de la Palabra de Dios y del seguimiento de Cristo.
4. Desarrollamos la personalidad y el espíritu de superación descubriendo y potenciando capacidades físicas, intelectuales, sociales, afectivas, deportivas y artísticas para proyectarlas a la comunidad.
5. Fomentamos el espíritu de familia que favorece las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y que fortalece el sentido de pertenencia a la Institución.
6. Educamos en la pureza que significa “ser lo que se es”: verdad, autenticidad, transparencia..
7. Proyectamos nuestra educación más allá del aula a través de actividades que favorecen la inserción y el compromiso en iniciativas sociales y eclesiales.
8. Sensibilizamos a toda la comunidad a la práctica de las vivencias religiosas.
9. Educamos en el amor patrio, en la democracia y la equidad.
10. Implementamos una metodología activa que fomente la iniciativa, la creatividad y la búsqueda de la verdad.
11. Adoptamos una pedagogía preventiva que proponga a los estudiantes experiencias positivas que las hagan madurar y les permitan superar dificultades.
12. Realizamos evaluaciones de las diferentes tareas de la Comunidad Educativa que permiten ver la calidad de la acción y la adecuación a necesidades nuevas.
13. Proporcionamos instalaciones físicas y recursos adecuados para el desarrollo de los estudiantes.
14. Proponemos una política de calidad para dar respuesta a las exigencias educativas de nuestro tiempo según nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 7.- Política de calidad

De la Misión (RAZÓN DE SER CONTINUADA EN EL COLEGIO) y de la Visión (LUGAR ESTRATÉGICO QUE EL COLEGIO PRETENDE ALCANZAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO) surge la política que fundamenta el sistema de gestión de la calidad:

El Colegio Pureza de María ofrece una **educación católica integral** con un **alto nivel académico**, garantizado por unos profesores competentes en un ambiente cordial, **PREPARANDO A LOS ESTUDIANTES EN LA TOMA DE BUENAS DECISIONES**, LO que posibilita SU felicidad y satisfacción, **JUNTO CON LA DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, en un espíritu de familia** como lo quiso nuestra fundadora Madre Alberta.

Nuestro compromiso es el de cumplir con los requisitos legales y la propuesta de nuestro PEI, para lo cual estamos comprometidos con el mejoramiento continuo según el sistema de gestión de calidad.

MISIÓN

¿Por qué existe la organización?

Nuestro centro existe como prolongación de la obra iniciada por Madre Alberta, fundadora de nuestra Congregación, cuya misión fue dar respuesta a las necesidades sociales de la época y del lugar: la formación cristiana de la mujer.

¿Qué ofrece hoy?

La Misión del Colegio Pureza de María es **promover el desarrollo integral de los estudiantes desde una perspectiva católica, para que sean buenos ciudadanos que aporten lo mejor de sí a la sociedad colombiana y al mundo, y cristianos comprometidos identificados con Jesucristo y su mensaje. Propende a formar personas plenamente humanas al estilo del evangelio.**

¿Qué necesidades satisface?

Satisfacer las necesidades de los estudiantes para lograr una formación integral **a través de un acompañamiento cercano y continuado desde Preescolar hasta la graduación, en 11º**, que los capacita para su inserción en el mundo universitario.

¿En qué principios se basa?

Optamos por una formación abierta a la trascendencia, con la convicción de que la fe en Cristo, la vivencia del evangelio y la religión enriquecen a la persona.

Educamos en la Pureza que significa “ser lo que se es”: verdad, autenticidad, transparencia, según la palabra del Señor: “bienaventurados los limpios de corazón porque ellos verán a Dios”, plenamente cumplida en María, nuestro modelo.

Trabajamos en equipo y para ello, contamos con profesores competentes que trabajan con ilusión y se implican en un proceso de formación permanente convencidos de que la formación integral de los estudiantes depende de todos.

Fomentamos un clima de familia que posibilite la felicidad y satisfacción de nuestros estudiantes y de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Promovemos el espíritu de superación como medio para colaborar mejor en la construcción

de una sociedad justa y fraterna.

Desarrollamos una pedagogía preventiva que prepare a los estudiantes para tomar decisiones positivas para sí mismos y para los demás y una pedagogía activa que fomenta la iniciativa, la creatividad y la búsqueda de la verdad.

VISIÓN

Conscientes de que **la “educación no es obra de un día, sino el resultado de la acción ejercitada por mucho tiempo continua y constantemente” (Madre Alberta)**, con la ilusión de mantener viva nuestra misión y de satisfacer plenamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa, establecemos nuestro reto de futuro:

¿A dónde queremos llegar?

Pretendemos llegar al **pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes** en todas sus dimensiones para que opten personal y libremente por la fe y alcancen un alto nivel de formación académica y humana.

A la máxima **colaboración e implicación de las familias** en nuestro Proyecto Educativo, potenciando la **formación de los padres** para que asuman con ilusión su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, acrecentando día a día **su sentido de pertenencia** a la familia de la Pureza.

Mantener un **equipo humano** que desarrolle al máximo sus competencias, **innovador, motivador**, capaz de **trabajar en equipo**, en continua **adaptación al cambio**, que se **identifique y comparta la misión** Pureza de María.

Llegar a alcanzar un **sistema de gestión eficiente y de mejora continua** que garantice el bienestar del personal y permita adecuar la infraestructura y los recursos del Colegio a las necesidades y expectativas del momento.

¿Cómo quiere ser percibida?

Queremos ser percibidos como una comunidad **pedagógica cristiana con una metodología abierta y flexible, activa y creativa, firme y favorecedora del espíritu de familia**. Comunidad **cercana y que busca la verdad**, plural e integradora de los contenidos de fe y cultura haciéndolos vida.

Con una **educación de vanguardia** que aúne eficazmente la innovación con la tradición, que promueva sistemáticamente la **síntesis entre fe, cultura y vida** y que garantice la **atención individual a todos los estudiantes** para lograr su integración y su crecimiento como personas. De este modo, nuestros estudiantes desarrollarán las fortalezas más apropiadas **para hacer frente a los retos cambiantes de la sociedad**.

Ser percibidos como Comunidad Educativa Cristiana Católica que sea **referente de calidad educativa** en el entorno y agente de transformación positiva del mismo. **Ofrecer a la sociedad ciudadanos comprometidos** con los problemas sociales del momento, con los nuevos retos de la Iglesia y con el cuidado del medio ambiente, mediante una metodología abierta, flexible, activa y creativa, firme y **favorecedora del espíritu de familia**.

IDENTIDAD

MÁS DE CIEN AÑOS EDUCANDO HOMBRES Y MUJERES PLENAMENTE HUMANOS SEGÚN EL EVANGELIO

VISIÓN ESTRATÉGICA

Ser una institución reconocida al final de esta década en el ámbito educativo por un modelo pedagógico de vanguardia con innovación continua en la práctica pedagógica, por la cultura ambiental y por la formación integral de los estudiantes, en el desarrollo de sus competencias, con el fin de dar respuesta a los retos del mundo cambiante, inspirados en la fe católica con un equipo de trabajo, calificado y comprometido, definida su acción desde el mejoramiento continuo.

Capítulo 1.3.- Pureza de María en Colombia

Artículo 8. Historia de nuestro Colegio

1. EL Colegio PUREZA DE MARÍA, situado en la Cr. 7a. No 147-02 de Bogotá, es una Institución privada creada de acuerdo con el derecho reconocido en el artículo 68 de la Constitución Colombiana y explicitado en el artículo 3 de la Ley General de Educación 115 de 1994.

2. La primera Comunidad de Hermanas llegó a Bogotá el 20 de octubre de 1961 y en el mes de noviembre del mismo año comenzaron a impartir clases en una casa de la Calle 81, nº9-32 hasta el 29 de enero de 1967, fecha en que se trasladaron a la ubicación actual.

3. El Colegio imparte los niveles de Preescolar, Básica y Media, y ha sido debidamente autorizado por las licencias de Funcionamiento números 545 del 5 de mayo de 1966 para Preescolar y Primaria, 568 del 16 de junio de 1970 para Secundaria, 586 del 12 de mayo de 1972 para Media, Resolución de aprobación N° 1008 del 11 de mayo de 1993 para todos los niveles y reconocida oficialmente como institución de Educación Formal por la Secretaría de Educación del Distrito por Resolución N° 1378 del 26 de marzo de 1999 y goza de la personería jurídica que le otorgan las leyes. Está inscrita en la Secretaría de Educación del Distrito con el N° 71; Certificado de Registro del P.E.I. de dicha Secretaría del 24 de septiembre de 1997.

4. Las enseñanzas impartidas en el Colegio se ajustan a la legislación vigente y, en concreto, a todo lo establecido en la Ley 115 de 1994.

5. El carácter propio de la Institución es conocido por todos los miembros de la comunidad educativa y es aceptado como descripción del modelo educativo que nuestro centro ofrece a la sociedad colombiana en el marco de la libertad de enseñanza.

6. El 29 de junio del 2005, el colegio obtuvo el Certificado de Gestión de la Calidad (cuyo Número de registro es CO-SC 3162-1) otorgado por ICONTEC según la norma ISO 9001:2000 y ha sido recertificado en el año 2008, aplicable a las siguientes actividades: "Diseño y prestación del servicio educativo en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media (Preescolar, Primaria y Bachillerato)"

7. El 6 de junio de 2014 el colegio obtuvo una vez más la Renovación del Certificado de Gestión de la Calidad otorgado por ICONTEC según la norma ISO 9001:2008 válido hasta el 28 de junio de

2017; este Certificado es aplicable a las siguientes actividades: "Diseño y prestación del servicio educativo formal en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media".

8. El 2 de junio de 2017 el Colegio nuevamente obtuvo la recertificación de Gestión de la Calidad otorgado por ICONTEC según la norma ISO 9001:2015 válido hasta el 28 de junio de 2020.

Artículo 9.- Objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional

El modelo de educación integral que Madre Alberta quiso para los Colegios «Pureza de María», adaptado a la niñez y juventud de hoy en Bogotá, se caracteriza por los siguientes objetivos:

A. Desarrollar en los estudiantes todas sus capacidades personales de acuerdo con una concepción cristiana del hombre y del mundo.

Por ello en nuestro Colegio

- Ayudamos a potenciar las capacidades corporales, psicoafectivas, cognitivas, sociales, ético-morales y trascendentales.

B. Orientar y acompañar a cada estudiante en el proceso de descubrimiento, crecimiento y vivencia del mensaje evangélico.

Por ello en nuestro Colegio:

- Partimos del hecho de que el estudiante es hijo de Dios, le ayudamos a descubrirlo y a crecer en la fe mediante la acción educadora.
- Damos a conocer a Cristo y ayudamos a descubrir su presencia en la propia vida.
- Promovemos activamente una espiritualidad mariana como elemento esencial en nuestro modo de educar.
- Revitalizamos la pastoral sacramental.
- Somos conscientes de la importancia del testimonio personal de fe de cada miembro de la comunidad educativa.
- Enseñamos a buscar y facilitamos espacios de interioridad para el encuentro consigo mismo y con Dios.

C. Lograr que los estudiantes integren los contenidos de fe y cultura y los conviertan en vida personal.

Por ello en nuestro Colegio:

- Promovemos la síntesis entre fe y cultura, ayudando al estudiante a enriquecer e iluminar el saber humano con los datos de la fe.
- Ayudamos al estudiante a adherirse a Cristo con toda la plenitud de la naturaleza humana enriquecida por la cultura.

D. Animar a los estudiantes a compartir como miembros de la Iglesia su misión evangelizadora y sus criterios pastorales.

Por ello en nuestro Colegio:

- Animamos al estudiante a participar en la vida y misión de la Iglesia.
- Fomentamos el conocimiento y la reflexión de los documentos del Magisterio de la Iglesia sobre temas actuales, de modo especial sobre la cuestión social.

E. Educar a los estudiantes en el amor, en el afán de superación y en la autenticidad, y crear un clima escolar de familia, alegría y confianza.

Por ello en nuestro Colegio:

- Intentamos conseguir mediante diversas estrategias un clima de amistad, convivencia y relaciones sanas entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Evitamos cualquier tipo de marginación.
- Renovamos cada día nuestra alegría e ilusión, para poder transmitirlas en nuestro entorno.
- Potenciamos una actitud de respeto y reconocimiento hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecemos la coherencia, la sinceridad, la nobleza, la honradez y la responsabilidad.
- Inculcamos el respeto a las normas elementales de educación y convivencia.

F. Educar a los estudiantes en la libertad para ir adquiriendo una conciencia crítica, tanto a nivel personal como social.

Por ello en nuestro Colegio:

- Intentamos contagiar y comunicar, sin imposiciones, aquello que creemos que es válido y fundamental.
- Favorecemos la autonomía personal del estudiante a partir del criterio anterior.

G. Ayudar a los estudiantes a descubrir los valores de la justicia y de la paz, asumirlos y vivirlos en la familia, el colegio y la sociedad.

Por ello en nuestro Colegio:

- Respetamos los derechos de los estudiantes e intentamos concienciarlos de sus deberes, fomentando la convivencia, la armonía, la tolerancia, la solidaridad y el cumplimiento de las normas que hacen posibles los valores.

H. Motivar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

Por ello en nuestro Colegio:

- Los docentes estamos en continua actualización pedagógica.
- Preparamos especialmente los contenidos, los procedimientos y las actitudes y valores en nuestras programaciones.

I. Fomentar en los estudiantes la iniciativa, la creatividad y la investigación, en todas y cada una de las áreas de aprendizaje.

Por ello en nuestro Colegio:

- Intentamos adaptarnos a las necesidades de los estudiantes.
- Diversificamos los contenidos procedimentales, al objeto de potenciar la iniciativa y la creatividad de cada uno de los estudiantes.
- Ofrecemos pautas de organización y de trabajo, para que los estudiantes aprendan a diseñar su propio proceso de aprendizaje.

J. Potenciar en los estudiantes actitudes de organización, de autoexigencia, de constancia y de autoevaluación hacia el trabajo bien hecho.

Por ello en nuestro Colegio:

- Enseñamos a los estudiantes a ser constantes, puntuales y consecuentes.
- Promovemos la propia superación.
- Potenciamos el trabajo coordinado, la colaboración y la unidad de acción de todo el equipo docente.

K. Favorecer en los estudiantes actitudes de compromiso, donde la responsabilidad se convierta en una exigencia permanente en su realidad personal, familiar y social.

Por ello en nuestro Colegio:

- Establecemos vías de participación y de responsabilidad entre los estudiantes.
- Favorecemos la integración de los estudiantes en los diferentes movimientos y asociaciones.
- Estimulamos la corresponsabilidad de los estudiantes en el ámbito familiar, escolar y social

L. Ayudar a los estudiantes al descubrimiento de sí mismos como personas, integrando la aceptación de su cuerpo y de su afectividad como elementos a partir de los cuales interioriza y se relaciona con el mundo exterior.

Por ello en nuestro Colegio:

- Educamos a los estudiantes para que conozcan sus posibilidades y limitaciones.
- Potenciamos una sana autoestima, como base del crecimiento personal.
- Acompañamos el desarrollo afectivo, ayudándoles a integrar todos los aspectos de su identidad personal en un proyecto de amor pleno y comprometido.

Parágrafo 1. El Colegio ofrece a todos los estudiantes la enseñanza del área de Religión Católica y la posibilidad de plantearse la propia existencia según el Evangelio, en un marco de respeto y libertad. El hecho de que los padres hayan elegido libremente nuestro Colegio para educar en él a sus hijos, implica el deseo de que éstas reciban Formación Religiosa Católica.

El Departamento de Pastoral es el responsable de la programación de los aspectos de la acción educativa que se relacionan directamente con la formación, vivencia y orientación cristiana de los estudiantes, y todo el equipo docente es responsable de su realización.

Artículo 10.- Otros aspectos de nuestro PEI

Nuestro P.E.I. incluye los siguientes proyectos:

1. Proyecto de Pastoral
2. Proyecto de Interdisciplinariedad.
3. Proyecto de Tiempo Libre
4. Proyecto de Semana Cultural
5. Proyecto Integral de Convivencia Escolar
6. Proyecto de Convivencia (Profesores y administrativos)
7. Proyecto de Educación para el Amor (Educación Sexual)
8. Proyecto de Dirección de Grupo (Ética y Valores)
9. Proyecto Ambiental Escolar
10. Proyecto de Educación para la Democracia
11. Proyecto de Cultura Ciudadana
12. Proyecto de Seguridad y Prevención de Desastres Escolares.
13. Proyecto de Emprendimiento.

14. Proyecto de Inglés (English Project)
15. Proyecto de Investigación

El Proyecto de Pastoral atendiendo a nuestra propuesta de educación integral, incluye respuestas a las inquietudes religiosas y pastorales de los docentes, familias y estudiantes mediante:

- Eucaristías
- Liturgia de la Palabra
- Sacramento de la Reconciliación
- Catequesis de Primera Comunión
- Catequesis de Confirmación
- Convivencias formativas
- Retiros
- Oratorios
- Lectio Divina
- Grupo Juvenil Apostólico "FOC" de los Colegios Pureza de María
- Grupo Misionero DEJA HUELLA
- Oración de la mañana
- Rezo del Rosario
- Jornadas Bíblicas
- Adoración al Santísimo
- Celebraciones del mes de Mayo, mes del Sagrado Corazón, mes de las misiones...
- Conferencias, foros, mesas redondas...
- Relación con asociaciones y movimientos parroquiales y diocesanos
- Participación en campañas de solidaridad, especialmente en la Campaña misionera y en el Banquete Blanco de la Paz
- Movimiento Familia Albertiana (MFA)

Articulo 11.- Actividades propuestas en el Colegio

Las actividades de tipo deportivo, cultural y formativo que se llevan a cabo en nuestro Colegio durante el horario escolar y fuera del mismo son:

*** Actividades Deportivas:**

Baloncesto, Voleibol, Ultimate, Fútbol, Natación, Tenis, Barras, Ajedrez, Tenis de Mesa, Atletismo, Gimnasia.

*** Actividades Culturales y Formativas:**

Banda, Periódico Escolar, Diseño por Computador, Culinaria, Grupo FOC, Teatro, Danza, Coro, Artes visuales y plásticas, Medios de Comunicación Social, Guitarra, Catequesis de Confirmación y Primera Comunión, Salidas Culturales, Retiros y Convivencias, Campamentos y Caminatas, Día de la Pureza (día del Colegio), Semana Cultural y Deportiva, Actividades Acuáticas, Escaladas, Campañas Solidarias, Semana de Misiones.

Parágrafo 1.- Las actividades educativas opcionales, así como las de mediodía y las actividades extraescolares tienen la finalidad de asegurar que los estudiantes puedan crecer y madurar en todos los aspectos de su personalidad, de acuerdo con los objetivos de la educación integral definida en el carácter propio del Colegio. Por esto son de carácter obligatorio.

La programación del conjunto de estas actividades educativas forma parte de la programación general del Colegio. Se les ofrece al inicio de cada Semestre, tanto a Primaria como a Secundaria, y

ellos escogen aquello que más les gusta, de acuerdo a los cupos establecidos. Las actividades de tiempo libre se proponen para primaria, secundaria y media.

Parágrafo 2.- La responsabilidad de coordinar la realización de las actividades educativas, opcionales y extraescolares, corresponde a los directivos docentes. Las salidas culturales, los viajes, las convivencias y la participación de los estudiantes en actividades formativas y recreativas fuera del Colegio, deberán contar con la correspondiente autorización de la rectora y los estudiantes tendrán la obligación de presentar por escrito el permiso de sus padres. De no presentarlo, los estudiantes no podrán asistir a las actividades programadas.

II. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo 2.1. La Comunidad Educativa de Nuestro Colegio

Artículo 12.- Quiénes la conforman

La Comunidad Educativa es fruto de la integración armónica de todos los estamentos que intervienen en la Institución: equipo directivo, estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios, padres de familia y exalumnos.

La configuración del Colegio como comunidad educativa se manifiesta sobre todo en el trabajo de elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la participación corresponible en el Gobierno Escolar.

- La Congregación Pureza de María es responsable de transmitir los principios que definen la educación que el Colegio ofrece (carácter propio) y velar por la cohesión de todos los que colaboran en la marcha del centro.
- Los estudiantes son los principales protagonistas del propio crecimiento, intervienen activamente en la vida del Colegio según las exigencias de la edad y asumen responsabilidades proporcionadas a su capacidad. Los estudiantes se organizan constituyendo el Consejo Estudiantil, máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los mismos.
- Los docentes constituyen un sector fundamental de la Comunidad Educativa y juegan un papel decisivo en la vida del Colegio. Ellos orientan y ayudan a los estudiantes en su proceso formativo y complementan la acción educadora de los padres. Los docentes integran los Departamentos Educativos de Área creados para planear, organizar, concretar, ejercitarse y evaluar las actividades de área.
- El personal administrativo y de servicios realiza tareas y asume responsabilidades muy diversas, todas al servicio de la Comunidad Educativa.
- Los padres de los estudiantes han ejercido su derecho a la educación que desean para sus hijos cuando han escogido el Colegio PUREZA DE MARÍA y han querido ser miembros de la Comunidad Educativa. Su colaboración activa en la acción formativa del Colegio se realiza, sobre todo, al contribuir solidariamente con la Institución proporcionando a sus hijos en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral. Los padres de los estudiantes, en cuanto miembros de la comunidad educativa, se asocian constituyendo la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres de Familia.
- Los exalumnos permanecen vinculados al Colegio mediante su participación en actividades y grupos cuya finalidad es la de continuar la formación integral recibida durante los años de colegio.

Capítulo 2.2.- Derechos y deberes de los diferentes estamentos

Artículo 13. Derechos de los padres de los estudiantes

Los derechos de los padres de los estudiantes en cuanto a miembros de la Comunidad Educativa son los siguientes:

1. Que sus hijos reciban educación integral tal como está definida en el Carácter Propio del Centro y, en concreto, una enseñanza de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional de éste.
2. Conocer el Proyecto Curricular y cómo se aplica.
3. Recibir información periódica sobre el progreso de sus hijos, tanto en los aspectos académicos como en la maduración afectiva, social y religiosa.
4. Mantener relación con los directores de grupo y docentes, con la finalidad de promover conjuntamente la formación integral de los estudiantes de acuerdo a cuanto establece el Manual de Convivencia.
5. Formar parte de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo de Padres y participar en las actividades que organice.
 - Los padres de los estudiantes pueden asociarse de acuerdo con la normativa vigente.
 - La Asociación de Padres de Familia se regirá por los propios estatutos aprobados por la autoridad competente.
 - Todos los padres de los estudiantes serán invitados a formar parte de la asociación, y se favorecerá la relación colegio-familia.
 - La Asociación de Padres de Familia colaborará con las Directivas para garantizar la oferta de una educación que promueva el desarrollo de la personalidad de los estudiantes de acuerdo con el P.E.I. y el Manual de Convivencia.
 - El presidente y la junta directiva de la Asociación mantendrán relación frecuente con las Directivas, con el fin de asegurar la máxima colaboración en la acción educativa.
 - La Asociación de Padres podrá utilizar los locales de Colegio previa autorización de la Rectora, que velará por el normal desarrollo de la vida escolar.
 - Los padres de los estudiantes de un mismo grado podrán elegir un vocero que les representará en el Consejo de Padres de Familia, órgano de que asegura la continua participación de los padres en el proceso pedagógico. Este Consejo no tiene Presidente ya que en el Colegio existe una Asociación de Padres.
6. Tener dos representantes que participen en el Consejo Directivo del Colegio.
7. Mantener reuniones con los directores de grupo en el Colegio para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
8. Presentar propuestas o recursos a las directivas docentes.
9. Tener un correo institucional.
10. Recibir las respuestas a reclamaciones, sugerencias o quejas en un plazo de hasta 45 días.

Artículo 14.- Deberes de los padres

Los deberes de los padres de los estudiantes son los siguientes:

1. Orientar, cuidar y acompañar la crianza de niños, niñas y adolescentes durante su proceso de formación. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan su sano desarrollo. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre con el fin de proporcionar a sus hijos un ambiente adecuado para su formación humana y cristiana.

2. Mantener relación con el/a Director/a de Grupo de su hijo y darle la información que solicite con la finalidad de asegurar la debida orientación en el proceso educativo. (Utilizar el correo institucional y la agenda).
3. Conocer y respetar el modelo educativo del Colegio tal como está definido en su carácter propio y las normas contenidas en el Manual de Convivencia.
4. Participar en las reuniones convocadas por la Dirección del Colegio y colaborar en las actividades que se organicen, ya que éstas tienen como finalidad la formación integral de los estudiantes.
5. Asistir cumplidamente a las reuniones de padres de familia y actividades relacionadas con el rendimiento académico y disciplina del estudiante, y siempre que sean citados.
6. Consentir la atención psicológica en cualquier momento que el Colegio lo recomiende para bien del estudiante. Atender a las sugerencias frente a los procesos terapéuticos externos cuando se consideren pertinentes y aportar las constancias de dichas atenciones externas cuando el Colegio lo solicite.
7. Asistir a los talleres, conferencias, retiros y demás actividades organizadas para orientar a los padres de familia en su labor de primeros educadores. Se hará un llamado de atención escrito la tercera vez que no asista y quedará registrado en el observador del hijo.
8. Apoyar las decisiones de la Dirección y del Consejo Directivo en el marco de las respectivas competencias.
9. Ceder los derechos de propiedad al Colegio: 1) de todo lo que se hace o se presenta como parte de la labor educativa, ya sean documentos, presentaciones, películas, videos o cualquier material elaborado con medios informáticos o de otro tipo; 2) de los objetos perdidos, con o sin nombre, que no son reclamados en el mismo año escolar vigente; 3) para publicar fotografías o imágenes de los miembros de la comunidad educativa en revistas, periódicos o medios audiovisuales como fruto de informes de actividades realizadas o utilizadas para la publicidad del Colegio; 4) para disponer de los materiales y/o recursos didácticos que sobran al finalizar el curso.
10. Proveer a sus hijos, desde el inicio del año escolar, de los uniformes reglamentarios, de los libros de texto y materiales requeridos para el estudio y actividades académicas.
11. Velar por que sus hijos asistan al colegio con el uniforme correspondiente y la presentación adecuada cumpliendo lo reglamentado por el colegio.
12. Responder por los daños que pueda causar su hijo voluntaria o involuntariamente a los bienes e instalaciones del colegio, de sus compañeros, profesores.
13. Cumplir puntualmente con los compromisos económicos contraídos.
14. Estar atentos a las comunicaciones de la institución por medio de circulares y correos electrónicos, a las entrevistas, reuniones, entre otros, y cumplir con las fechas y horas señaladas para la entrega de calificaciones, informes y otras comunicaciones.
15. Mantener un trato sincero y cordial con directivos, profesores, personal administrativo y de servicios del Colegio y presentar sus reclamos e informaciones de manera respetuosa por los medios proporcionados para tal fin. Si existe algún inconveniente o inconformidad con cualquier miembro de la comunidad educativa, tener en cuenta el conducto regular y manifestarla de manera respetuosa puesto que no se permitirá ningún tipo de agresión verbal o escrita, teniendo presente que los padres son los primeros formadores de sus hijos y contamos con su colaboración para la formación integral que busca el colegio.
16. Acatar todas las normas del colegio y ser respetuoso con las personas que nos pidan su cumplimiento: directivos, profesores, personal administrativo y de servicios del Colegio.

Es importante recordar que:

17. Son responsables de la puntualidad de sus hijos.

18. En el caso de que el estudiante no asista al Colegio deben llamar al mismo, en horas de la mañana, para notificar la ausencia.
19. Deben firmar en las agendas de sus hijos en la hoja de “Reconocimiento de firmas” para que las directivas del Colegio puedan autorizar los permisos solicitados.
20. No deben traer tareas, trabajos o elementos olvidados en casa durante la jornada escolar, ni subir a los salones. Cualquier necesidad la pueden dar a conocer en recepción o dejar el mensaje.
21. Deben evitar que su hijo llegue al colegio manejando carro propio; cualquier imprudencia dentro del colegio supone un grave riesgo para la integridad de las demás personas.
22. Deben evitar tener salidas familiares o solicitar citas médicas durante el horario escolar.
23. Cuando se supera el 25% de ausencias injustificadas se pierde el área o materia (Ver art.32, parágrafo 1).
24. No portar armas, ni traer cigarrillos, drogas, licores o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
25. Los desprendibles de las circulares que lo requieran (autorizaciones de salidas...) deben ser firmados y enviados al Colegio en los siguientes tres (3) días hábiles.
26. De su puntualidad y asistencia depende en gran medida el éxito de la labor educativa que realizamos.
27. Como padres de familia deben ayudar a sus hijos a respetar, usar y mantener bien el uniforme del Colegio.
28. El horario de atención a los padres deben cumplirlo y pedir con anticipación la cita para la entrevista con el/la profesor(a) que necesiten.
29. El rendimiento académico de los estudiantes depende también del interés y motivación de los padres.
30. Los compromisos adquiridos con el Colegio desde el comienzo del curso son para todo el año.
31. La no asistencia de los padres a las citas dadas por las directivas implica desinterés en la formación de sus hijos. Cuando este hecho suceda, y las directivas lo consideren oportuno, el estudiante no podrá entrar a clases –estará en Biblioteca- hasta que llegue uno de sus acudientes para llevar a cabo la cita a la cual no se ha presentado.
32. El no actualizar los datos personales o el no notificar los cambios puede implicar una incomunicación que resultará grave en el caso de tener que ser contactados para una emergencia de salud o seguridad de su hijo.
33. No deben subir a los salones de clase ni ingresar en ellos; esto sólo está permitido para la entrega de los Informes de los períodos en la fecha y hora indicada.
34. Cuando tengan que retirar a sus hijos del Colegio en horas de clase, deben informarlo en Recepción, recibir la autorización y entregarla en la portería. Si los estudiantes son de ruta, también deben presentar autorización firmada a la monitora.

NINGUNA PERSONA ESTÁ AUTORIZADA PARA RETIRAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR O AL FINALIZAR LA MISMA SIN ANTES INFORMAR DEBIDAMENTE A LAS COORDINADORAS ACADÉMICAS O A LAS RELIGIOSAS.

Artículo 15. Derechos de los estudiantes.

Los estudiantes tiene derecho a:

1. Recibir una educación integral que les permita alcanzar el pleno desarrollo de su personalidad según su edad de acuerdo con el modelo educativo propio de la escuela católica y el estilo de Pureza de María.
2. Conocer los propios derechos, recibir el Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Ser respetados en su integridad física y su dignidad personal.

4. Ser escuchados.
5. Recibir atención oportuna de los profesores, directivas y personal administrativo y de servicios del Colegio.
6. Conocer oportunamente, mediante los Libritos de Logros del Grado, los programas académicos de cada asignatura y/o área, los logros que debe alcanzar y los indicadores de logro de los mismos, así como las formas de evaluación de los avances conceptuales, procedimentales y actitudinales y aspectos del proceso pedagógico. Este procedimiento debe ser explicitado por el profesor de la asignatura y/o área el comenzar cada periodo escolar.
7. Llevar a cabo su actividad académica en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
8. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones (en el plazo de 8 días hábiles) y solicitar respetuosamente información sobre las mismas.
9. Recibir las clases según el horario establecido, exigiendo calidad y profundidad en los procesos y contenidos de las mismas.
10. Recibir una valoración objetiva, continua, integral y permanente de la consecución de sus logros de conceptos, de procedimientos y actitudinales.
11. Presentar las reclamaciones, sugerencias o quejas que correspondan siguiendo los conductos regulares establecidos en los Artículos 34, 35 y 64 de este Reglamento o Manual de Convivencia y esperar las respuestas en un plazo no superior a 45 días.
12. Participar en el funcionamiento y la vida del Colegio en los términos que prevé la Constitución Política de Colombia y la Ley 115 de 1994.
13. La posibilidad de asociarse y reunirse en el Colegio, con la previa consulta a las Directivas (Rectora, Coordinadoras) y garantizando siempre el desarrollo normal de las actividades del Colegio.
14. Expresar libremente su opinión a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sobre cualquier tema, en forma cortés y dentro del marco de respeto que merece la opinión ajena y el carácter propio del Colegio.
15. Recibir orientación psicológica en el ámbito personal, grupal o familiar, recibir orientación profesional, académica y pedagógica.
16. Participar y representar al Colegio en eventos deportivos, sociales y culturales, siempre que cumpla con los requisitos de comportamiento, actitud y presentación establecidos por el departamento encargado de la actividad.
17. Los estudiantes que falten a alguna evaluación por haber sido enviados por el Colegio a eventos culturales o deportivos, realizarán dicha evaluación siguiendo el procedimiento registrado en el parágrafo 1 del art. 22 del presente Manual de Convivencia. Si se trata de trabajos deberán hacerlos llegar al profesor en la misma fecha que los demás estudiantes.
18. Recibir los estímulos individuales y/o colectivos que el Colegio determine.
19. Hacer uso de los siguientes lugares acogiéndose a los reglamentos propios: biblioteca, laboratorios, salón de informática, de audiovisuales, de inglés, de francés, salas de arte, música y danza, cafetería, teatro, gimnasio y canchas.
20. Solicitar certificados, constancias y diplomas, atendiendo a la normativa vigente y a los plazos establecidos por el Colegio de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional.
21. Los estudiantes tienen derecho a un ambiente sano; por lo tanto está prohibido fumar, consumir drogas y licores dentro o fuera de las instalaciones del Colegio, portando el uniforme y/o en actividades que pertenezcan al Colegio.
22. Elegir y ser elegido en los organismos de participación del gobierno escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el PEI.
23. Participar activamente, cada año, en la mejora, adecuación y ajuste del Reglamento o Manual de Convivencia estudiantil.
24. Disponer -en el Colegio- de dinero que cubra los gastos de las necesidades básicas. En ningún caso está permitido traer tarjetas de crédito, debito o cantidades excesivas de dinero.

Parágrafo 1: Las salidas realizadas por el Colegio son las plasmadas en el cronograma o aquellas de tipo cultural, deportivo o ecológico organizadas por los distintos departamentos; en ningún caso las excursiones planeadas por los mismos estudiantes son apoyadas o aprobadas por el Colegio.

Parágrafo 2: La filosofía del Colegio está plasmada en el presente manual de convivencia y esta no puede cambiar en beneficio del bien particular; por lo tanto quien no esté de acuerdo con estos criterios debe respetarlos y acatarlos o bien buscar otro establecimiento que cumpla con las expectativas educativas deseadas.

Artículo 16. – Deberes de los estudiantes

Los estudiantes tienen el deber de:

1. Respetar el ejercicio de los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad Educativa y, en particular, el ejercicio de las atribuciones propias de los docentes y de la Dirección del Colegio.
2. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía, principios y estilo educativo del Colegio Pureza de María.
4. Cumplir con sus deberes básicos que son el estudio, sus tareas y trabajos.
5. Respetar el ejercicio de los derechos de sus compañeros, especialmente el derecho al estudio.
6. Conocer y cumplir el Reglamento o Manual de Convivencia.
7. Aprovechar sus aptitudes personales y los conocimientos que se imparten en el Colegio para alcanzar una formación integral, humana, religiosa y académica.
8. Asistir al Colegio cumpliendo el cronograma establecido. Las ausencias en exámenes se considerarán justificadas con comprobante médico o con causas excepcionales que las Directivas así lo definan.
9. Llegar puntualmente al colegio según el horario establecido:

Preescolar: 7:45 a.m.-3:20 p.m.

Básica y Media: 7:00 a.m.-3:30 p.m.

Nota: las 7:00 a.m. no es hora de pasar por la puerta del colegio sino de ir al salón de clase para iniciar la oración de la mañana; por tanto, los estudiantes deben llegar antes de dicha hora.

10. Ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para cualquier actividad, respetando el calendario escolar y el horario establecido para cada grado.
11. Respetar los horarios de clase y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.
12. Asistir a las clases con los libros, los materiales y elementos necesarios para realizar el trabajo escolar. Todos los implementos deben estar debidamente marcados.
13. Participar activamente en las clases, en la ejecución de tareas, dinámicas de grupo, preparación, sustentación de trabajos, y en los proyectos pedagógicos que se adelantan en el Colegio.
14. Realizar las tareas encargadas por los docentes. En caso de ausencia, el estudiante deberá presentar excusa, sin que ello le exima de la falta de asistencia; además, deberá presentar los trabajos correspondientes.
15. Utilizar adecuadamente los servicios, espacios, recursos y materiales ofrecidos por el Colegio siempre que los cuide y preserve.
16. Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas.
17. Entregar, en el tiempo establecido, trabajos y/o evaluaciones. En caso de no asistir al Colegio el día que deba entregar un trabajo o realizar una evaluación, se seguirá lo establecido en el numeral 21 del presente artículo, si la ausencia está debidamente

justificada ante la Coordinadora Académica de su Nivel o, en su ausencia, ante la Rectora. En caso de ser ausencia injustificada se colocará I (Insuficiente) en la evaluación o actividad no presentada.

18. Solicitar ante la Rectora y/o la Coordinadora con la firma del padre de familia, acudiente o tutor los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse o llegar tarde al Colegio.
19. Si el estudiante debe ausentarse del Colegio antes de terminar la jornada escolar, dejará la agenda en el lugar establecido en la Biblioteca a las 6,55 a.m. con el permiso de sus padres, tutores o acudientes debidamente diligenciado para que lo firme la Coordinadora Académica de su Nivel o, en su ausencia, la Rectora.
20. Si el estudiante llega tarde al colegio, debe presentarse en Recepción con la excusa de sus padres, tutores o acudientes debidamente diligenciado. Al entrar a la clase deberá enseñar el permiso para ser firmado por el profesor correspondiente.
21. Presentar a la Coordinadora Académica de su Nivel o, en su ausencia, a la Rectora el certificado médico en caso de enfermedad o la excusa escrita y firmada por los padres, tutores, o acudientes en los casos de especial necesidad que ameriten esa ausencia, el día que se incorpore a clase. Sólo así el estudiante podrá, durante los tres días hábiles siguientes, presentar los trabajos pendientes. Las evaluaciones, serán realizadas según el procedimiento del párrafo 1 del art. 22 de este Manual de Convivencia.
22. Solucionar problemas o dificultades académicas o de convivencia siguiendo los conductos regulares, es decir, dirigiéndose a las instancias estipuladas en el siguiente orden: profesor, director de grupo, coordinadora, rectora y siguiendo los protocolos que se encuentran definidos en este Reglamento o Manual de Convivencia.
23. Adoptar, dentro y fuera del Colegio, un comportamiento que responda al modelo educativo de la Escuela Católica y al estilo Pureza de María, tal como está definido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
24. Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones y normas de la familia y del Colegio.
25. No participar en actos que atenten contra la moral, los valores, las buenas costumbres, el bienestar y la seguridad de la Comunidad Educativa.
26. Estar en cada momento en el espacio que corresponde según el horario de cada estudiante. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello: preescolar en el parque de preescolar; primaria en camping y patio cubierto; secundaria en camping, patio cubierto, cancha cubierta y sombrillas del mirador. Abstenerse de permanecer en los sitios no habilitados para ello. En ningún caso está permitida la entrada al parque de preescolar, teatrino y la montaña si no van acompañadas de un profesor que haya sido autorizado temporalmente para eso.
27. No portar armas, ni traer cigarrillos, drogas, licores o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
28. En el Colegio, durante toda la jornada escolar, está restringido el uso de celular, tablet, iphone, ipad, juegos virtuales u otros juegos o aparatos. Cuando se requieren por fines académicos deben ser autorizados previamente por el docente pero en ningún caso el Colegio se hace responsable de estos aparatos.
29. Abstenerse de realizar videos o fotografías de las personas o documentos de la comunidad educativa o hacer comentarios que luego se publiquen en redes sociales, en páginas de internet, medios virtuales y de comunicación, y que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas o el buen nombre del Colegio.
30. Mantener relaciones cordiales, de buen trato, con todas las personas, por ello deben evitarse las bromas de mal gusto, apodos y las burlas.

31. Aceptar de buen grado y con sentido de colaboración, las disposiciones de los compañeros del Consejo Estudiantil, del Personero del Colegio o de cualquier representante del Gobierno Escolar.
32. Cumplir las decisiones del Gobierno Escolar, los órganos unipersonales y colegiados de la Institución, sin prejuicio de eventuales impugnaciones, siguiendo el conducto regular, cuando consideren que sus derechos son lesionados.
33. Respetar la integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
34. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de raza, género o cualquier otra circunstancia personal o social.
35. Participar y colaborar activamente en la vida del Colegio con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
36. Respetar, utilizar adecuadamente, mantener limpios y compartir los bienes, muebles, enseres e instalaciones del Colegio, en consideración a que son bienes de uso común.
37. Al finalizar el año escolar, entregar en óptimas condiciones las instalaciones, todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas, de lo contrario deberán responder de ello.
38. Cuidar los objetos personales, material y cualquier elemento que traiga al Colegio. El Colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de los mismos.
39. Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro del Colegio.
40. Actuar con honradez en todas las situaciones.
41. Participar como ciudadanos responsables y respetuosos en los actos democráticos, cívicos, religiosos, deportivos, culturales, izadas de bandera, entre otros, dentro y fuera del Colegio.
42. Traer firmados los desprendibles de las circulres que lo requieran (autorizaciones de salidas...) durante los tres días hábiles siguientes de haber sido enviadas.
43. Cuidar la presentación personal en todas las circunstancias. Vestir el uniforme completo, conforme a las exigencias del Colegio. Presentarse siempre bien peinado y arreglado teniendo especial cuidado en el aseo e higiene personal. (Artículo 37).
44. Proteger la propia salud y la de los demás.
45. Portar el carnet estudiantil. En caso de pérdida informarlo a la coordinación académica respectiva para que quede constancia del suceso.
46. No comer ni beber dentro de los salones, laboratorios o salas especiales, ni mucho menos en la Capilla. Cuando esto suceda se hará anotación en acta de seguimiento y a la tercera anotación supondrá la pérdida de actitudinal por mostrar irrespeto a las normas de convivencia.
47. No efectuar negocios, ventas e intercambios de objetos en el Colegio.
48. Guardar el debido comportamiento y normas de educación en cada lugar, en favor de la sana convivencia.
49. Durante las horas de clase, ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva o en otra que no sea la que le corresponde. Si el estudiante ha estado ausente debe presentar al profesor de la asignatura correspondiente, la nota firmada por la persona que la ha estado atendiendo (enfermera, psicóloga, profesor, coordinadora o rectora), donde se especifique fecha, hora de entrada y de salida.
50. Asistir a todas las actividades programadas para su grado en los horarios y lugares establecidos por la Dirección del Colegio.
51. Utilizar con responsabilidad y ética el correo institucional, redes sociales y todos los medios de comunicación.
52. Ser consciente del cumplimiento de sus deberes y las consecuencias por su no cumplimiento, deber que promueve su integridad como persona y de la comunidad educativa.

III.- LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Capítulo 3.1.- Plan de estudios

Artículo 17.- Fundamentación

En el marco de la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo a las necesidades de nuestros estudiantes, se ha concretado el Plan de Estudios del Colegio como una propuesta de formación humano-cristiana integral. Las áreas que lo componen se han diseñado con una fundamentación humana, considerando que la persona es una totalidad que exige atención desde todas las dimensiones que conforman su ser.

Concebimos la educación en torno a cuatro aprendizajes fundamentales que, en el transcurso de la vida serán para cada persona los pilares del conocimiento (Informe de la UNESCO, *Educación para el siglo XXI*): aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir, aprender a ser, y que quedan articulados, en cada nivel, en logros de conocimiento, procedimientos y actitudes.

Artículo. 18. EDUCACIÓN PREESCOLAR

En Preescolar los logros conceptuales, actitudinales y procedimentales se distribuyen dentro de las **DIMENSIONES** establecidas por el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito de Bogotá las cuales contienen en sí tanto las **AREAS** de conocimiento como las **FUNCIONES BÁSICAS** que debe desarrollar toda persona:

A) ÁREAS de conocimiento:

- **Dimensión Personal, Social, Afectiva y Espiritual:** Identidad Personal, Socialización, Religión, Educación para el Amor, Conocimiento del Medio.
- **Dimensión Corporal:** Educación Física, Informática, Expresión Corporal.
- **Dimensión Comunicativa:** Inglés, Lengua Castellana.
- **Dimensión Artística:** Música, Arte.
- **Dimensión Cognitiva:** Matemáticas.

Cátedra de la Paz: Se desarrolla de forma transversal en todo el arco educativo de la Institución; en preescolar se implementa en Educación para el Amor, Religión y Conocimiento del Medio

B) FUNCIONES BÁSICAS que debe desarrollar toda persona (Método IPLECA):

- **Auditiva:** Percepción, discriminación, atención y memoria auditiva (tanto en español como en Inglés).
- **Visual:** Percepción, discriminación, y memoria visual, movilidad ocular (tanto en español como en Inglés).
- **Psicomotora:** Desarrollo psicomotor (motricidad gruesa): esquema corporal, orientación espacial, equilibrio, freno inhibitorio, coordinación audiomotora y visomotora, tonicidad muscular; desarrollo psicomotor (motricidad fina). Desinhibición de cada segmento muscular de los brazos y de las manos, tonicidad de manos, dedos y yemas de los dedos (presión y prensión).

- **Expresión Verbal:** Desarrollo psicolingüístico: respiración, vocalización, entonación, automatismo audiobucal y vocabulario, expresión verbal.
- **Expresión Lógica-Cognitiva:** Desarrollo cognoscitivo: expresión lógica, iniciación a la matemática y lógica en el lenguaje.

Artículo 19.- EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

En nuestro colegio, por política propia, algunas asignaturas se organizan en áreas de conocimiento; en cada una de las asignaturas se trabajan logros conceptuales, procedimentales, actitudinales. Según el Plan de Estudios, las áreas son las siguientes:

EDUCACIÓN BÁSICA (1º - 9º grados):

Conocimiento del Medio: Conocimiento del Medio.

Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias Naturales.

Ciencias Sociales: Sociales, incluyendo los Estudios Afrocolombianos.

Constitución Política y Democracia: Constitución.

Educación Artística: Música, Artes visuales y plásticas.

Educación Ética y en Valores Humanos: Logros Actitudinales, Dirección de Grupo (incluyendo la Unidad Temática de Educación Vial).

Educación para el Amor: Educación para el Amor (Ed. Sexual).

Educación Física, Recreación y Deportes: Educación Física, Expresión Corporal.

Educación Religiosa: Religión.

Humanidades: Lengua Castellana.

Lengua Inglesa: Inglés, Proyecto de Inglés (English Project)

Lengua Francesa: Francés.

Matemáticas: Matemáticas, Estadística y Geometría.

Informática-Robótica y Tecnología: Informática-Robótica y Tecnología

Proyectos: Los mencionados en el Artículo 10 de este Manual.

En el grado NOVENO se cursarán además:

Ciencias Físicas: Física.

Ciencias Químicas: Química.

EDUCACIÓN MEDIA (10º y 11º Grados):

Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias, Bioquímica.

Ciencias Físicas: Física.

Ciencias Químicas: Química.

Ciencias Sociales: Seminario Alemán, Sociales.

Ciencias Económicas y Políticas: Economía y Política.

Filosofía: Filosofía.

Educación Artística: Educación Artística: Para los grados décimos pueden escoger entre: Danzas, Artes Ciencia y Tecnología, Ensamble Musical 1, Dibujo Técnico y Teatro. Para los grados undécimos pueden escoger entre: Danzas, Anuario, Teatro, Arte y Medios Audiovisuales, Ensamble Musical 2.

Educación Ética y en Valores Humanos: Logros Actitudinales, Educación para el Amor (Ed. Sexual) y Dirección de grupo (incluyendo la Unidad Temática de Educación Vial).

Educación Física, Recreación y Deportes: Educación Física.

Educación Religiosa: Religión.

Humanidades: Lengua Castellana.

Lengua Inglesa: Inglés.

Lengua Francesa: Francés.

Matemáticas: Matemáticas.

Informática y Tecnología: Informática y Tecnología

Proyectos: Los mencionados en el Artículo 10 de este Manual.

Proyecto de Grado: Proyecto escrito y sustentación oral.

Cátedra de la Paz: Se desarrolla de forma transversal en todo el arco educativo de la Institución; en educación Básica y Media se implementa en Conocimiento del Medio, Sociales, Constitución, Ciencias, Ética y Valores (Religión)

Servicio Social: Desde nuestro ser Pureza de María, queremos desarrollar todas las dimensiones de la persona. En particular con este servicio social desarrollamos la dimensión social, que les impulse al servicio de la justicia, la solidaridad y la fraternidad.

Según la Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996 , por el cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390. del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

- 1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad**, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- 2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.**
- 3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.**
- 4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados** en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- 5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre**, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Cada estudiante debe cumplir con una intensidad mínima de **ochenta (80) horas** de prestación del servicio social estudiantil obligatorio, durante el tiempo de formación en el grado 10º. Puntualmente se puede autorizar la realización del mismo en los grados 9º y 11º. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo regular de clases.

Exámenes Cambridge: Como parte integral del proyecto educativo y de la propuesta formativa en inglés, los estudiantes de 2º, 4º, 6º y 11º presentan los exámenes Cambridge. Estos exámenes serán coordinados por el departamento de Lengua Extranjera y tienen un costo adicional que será publicado cada año.

Capítulo 3.2.- Sistema Institucional de Evaluación: Evaluación y Promoción

Artículo 20.- Definición

Por evaluación se entiende el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos; en el caso de Preescolar de las dimensiones atribuibles al proceso pedagógico.

La evaluación es un proceso dinámico, integral, abierto, continuo, cualitativo y cuantitativo que permite saber si el estudiante ha alcanzado o no los logros propuestos para un aspecto, área o asignatura.

Artículo 21.- Qué se evalúa

En el Colegio Pureza de María se evalúan los tres tipos de logros: conceptuales (C), procedimentales (P) y actitudinales (A), como aspectos del proceso pedagógico que se han establecido para cada grado desde el Preescolar hasta la Media Académica y que el estudiante debe alcanzar como aprendizaje básico para ser promovido de un grado a otro.

Logros Conceptuales:

Son los aprendizajes esperados de los estudiantes a nivel conceptual, los conocimientos que deben asimilar, su pensar, todo lo que forma parte del saber que deben alcanzar.

Logros Procedimentales:

Se refieren a acciones ordenadas y orientadas a la consecución de una meta: habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias y procesos que impliquen una secuencia de acciones. Requieren de reiteración para dominar la técnica, habilidad o estrategia que es objeto de aprendizaje. Se aplicarán en varias asignaturas estrategias y rutinas de pensamiento (Robert Swartz, Ángeles Esteve, Carlota Lesmes y otros) para que los estudiantes las utilicen y desarrollen destrezas y habilidades con las que aprendan a pensar y a actuar con el fin de tener “Pensamiento y Conducta Inteligentes”.

Logros Actitudinales:

Constituyen las disposiciones conducentes al equilibrio personal y a la convivencia escolar y social. Implican valores, normas, creencias y actitudes.

Artículo 22.- Cómo se evalúa

En Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición) la evaluación es cualitativa y utiliza los siguientes términos:

LOGRÓ (L) Alcanza el logro demostrando un alto nivel en el proceso de aprendizaje.

PROCESO (PR) Se encuentra en el proceso de alcanzar el logro propuesto.

En Básica Primaria (de 1º a 5º), en Básica Secundaria (de 6º a 9º) y en Media (de 10º a 11º) la evaluación es cualitativa y cuantitativa de la siguiente forma:

• Logros Conceptuales y Procedimentales:

Se considera aprobada la asignatura si el estudiante ha alcanzado al menos el Desempeño Básico (Aceptable, 6.0-7.4) por el promedio ponderado obtenido de la nota de los contenidos conceptuales y procedimentales al final del periodo. Cuando la sumatoria de los logros Conceptuales (C) y Procedimentales (P) sea inferior a 6.0 la calificación será no aprobada (Deficiente o Insuficiente) y el estudiante tendrá que realizar Actividades Complementarias de la asignatura.

La evaluación de logros es por áreas de conocimiento. Esto quiere decir, que cuando hay varias asignaturas dentro de un área, cada una aporta un porcentaje de la nota del mismo; este porcentaje del valor total será proporcional a su intensidad horaria cuando ésta sea diferente. Las áreas que, en algún Grado, se componen por varias asignaturas según se indica en el Plan de Estudios del Colegio y que representan un porcentaje de la nota total del área (en proporción con la intensidad horaria en dicho Grado) son:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Bioquímica (50%) y Ciencias (50%).

Educación Artística: Música En Educación Básica Primaria y Secundaria (de 1º a 9º): Música (50%) y Artes visuales y plásticas (50%). y en Media (10º y 11º): La asignatura seleccionada por el estudiante, tendrá un porcentaje de 100% (10º: Danzas, Artes Ciencia y Tecnología, Ensamble Musical 1, Dibujo Técnico y Teatro; 11º: Danzas, Anuario, Teatro, Arte y Medios Audiovisuales, Ensamble Musical 2).

Matemáticas: Matemáticas (70%), Estadística y Geometría (30%).

Informática-Robótica y Tecnología: Informática-Robótica (50%) Tecnología (50%).

Todas las actividades contempladas como proyectos de **Tecnología** deben ser desarrolladas en el aula de clase.

En el Área de Sociales se imparte de manera especial un tema transversal pero curricular. No es una asignatura sino de un tema específico. Se trata del tema de **Estudios Afrocolombianos** cuya programación estará integrada en la asignatura de Sociales (Dec. 1122 de 1998). Así mismo en el área se trabajan las Competencias Ciudadanas (Ley 1620 y Decreto 1460).

En las áreas de Ciencias (de 6º a 8º) y Sociales se deben aprobar cada uno de los logros de un periodo para aprobar las asignaturas correspondientes.

La **Cátedra de la Paz** se imparte ‘aprovechando las áreas transversales para incorporar los contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible’ (Decreto 1038 de 2015, art. 3) a través de logros e indicadores de logros contemplados en asignaturas propias del plan de estudios: Conocimiento del medio, Sociales, Constitución, Ciencias, Educación para el Amor y Religión.

Los términos de la escala de evaluación para toda la Básica y Media son:

Cualitativos: Excelente, Bueno, Aceptable, Insuficiente y Deficiente.

Cuantitativos: la calificación numérica establecida en la siguiente escala:

Escala Nacional	Escala institucional	
Desempeño Bajo	Deficiente	0,0-2,4
Desempeño Básico	Insuficiente	2,5-5,9
Desempeño Alto	Aceptable	6,0-7,4
Desempeño Superior	Bueno	7,5-8,5
	Excelente	8,6-10

Sólo se redondea la nota final de las asignaturas en cada periodo, no se redondean en cada nota obtenida.

- **Modo de redondeo:** Sólo se admite como decimal el 5. Por tanto, todas las notas cuyos decimales sean 1 ó 2 se redondearán por abajo a 0; si los decimales son 3 ó 4 se aumentará al decimal 5; si el decimal es 6 ó 7 se redondeará por abajo al decimal 5; si el decimal es 8 ó 9 se redondeará al entero siguiente.

Política de tareas: Las tareas son pensadas por el docente que las propone, con un objetivo claro y consideración de tiempo. Por tanto, sólo se dejarán una vez a la semana (Semana de días rotativos) por asignatura, nunca de un día para otro, y en cada período el Consejo Académico determinará la fecha hasta la cual es permitido dejarlas y/o recibirlas, de tal manera que la última semana del período garantice la no acumulación de trabajo o la doble carga del mismo, entre tareas y evaluaciones de final de período.

Parágrafo 1: Si un estudiante, por enfermedad o ausencia justificada, tiene evaluaciones pendientes debe presentar la excusa firmada por coordinación académica a los docentes. Las evaluaciones pendientes las presentará en la última opcional del mes y/o el último viernes de cada mes; en caso de media se realizará por la tarde en horario adicional. Este proceso será previamente organizado por la coordinadora académica de la etapa y los profesores de las asignaturas. Si el estudiante no puede presentar las evaluaciones pendientes, por cantidad, en las optionales y/o en viernes, debido a ausencias prolongadas, una vez al mes se destinará un momento terminada la jornada escolar para realizar dichas evaluaciones. Si aún no le alcanza el tiempo del período para evaluar algún o algunos logros de una o varias asignaturas (según se explica en este Manual) se le pondrá asterisco (*) en el boletín lo que significa que la asignatura no está evaluada completamente y presentará dicha/s evaluación/es el día asignado del siguiente mes por la tarde de tal manera que si no alcanza el desempeño básico de alguna o algunas asignaturas se le programa la recuperación en actividades complementarias semestrales. En la última semana del período no se utilizarán las optionales para presentar las evaluaciones pendientes.

Parágrafo 2. Cuando un estudiante se ausenta por motivos de viaje no programados por el Colegio debe dejar las obligaciones académicas correspondientes a trabajos para entregar (escritos, ensayos, entrega de maquetas, dibujos, proyectos, etc) debe dejarlo entregado a los docentes correspondientes previo al viaje, informando a la coordinación académica. Todas aquellas asignaciones académicas que requieren la presencia del estudiante (evaluaciones, exposiciones, etc...) una vez regrese del viaje, tendrá la posibilidad de ponerse al día con esas asignaciones, como notas pendientes (Cf. Art. 22 Parágrafo 1).

Parágrafo 3: Los estudiantes que participen en actividades que representen al colegio (Deportes, banda, teatro, concursos, etc...) y falten a la actividad o entrega de respectivos trabajos realizados en clase, deben cumplir con su responsabilidad académica en la siguiente clase. Los trabajos entregados fuera de este tiempo establecido no se recibirán.

- **Logros Actitudinales:**

Para la evaluación del área de Ética y Valores o Actitudinal (A) en cada período se tendrá en cuenta cada una de las valoraciones que los docentes realicen en su asignatura y la valoración del Director de Grupo: En cada asignatura se evaluarán los logros actitudinales y la nota promediará con la actitudinal de todas las demás asignaturas este será el 50% de la nota, el otro 50% será la valoración que dada por la Dirección de Grupo, se tendrá en cuenta el aporte de la Psicóloga por Educación para el Amor-. Para que un estudiante apruebe Ética y Valores o Actitudinal general debe superar el promedio de 6,9. Despues que un estudiante pierda actitudinal en varios periodos se iniciará un proceso formal de seguimiento (disciplinario), en el cual se hará un análisis de las causas del comportamiento del estudiante, y se llegarán a compromisos por parte del estudiante y de sus padres, tutores o acudientes.

Los términos utilizados para evaluar actitudinal general son: Muy Bueno (9,0-10,0); Bueno (8,0-8,9); Aceptable (7,0 – 7,9), Necesita Mejorar (6,0-6,9) e Insatisfactorio (0,0-5,9). Por tanto:

- Cuando obtenga una valoración de Necesita Mejorar, se le indicará mediante alguna observación la causa e incluso las recomendaciones respectivas a la/s asignatura/s donde obtuvo Desempeño Bajo porque para aprobar actitudinal debe sacar 7,0. y si obtiene una valoración igual o inferior a 6,9 en dos o más asignaturas, deberá realizar las acciones formativas correspondientes orientadas por la Coordinadora Académica.
- Cuando obtenga una valoración de Insatisfactorio, también se le indicará mediante alguna observación la causa y deberá realizar unas acciones formativas en cada una de las asignaturas en las que perdió actitudinal, o , en su caso deberá realizar las acciones formativas correspondientes orientadas por la Coordinadora Académica.

Parágrafo 3: Si un estudiante pierde actitudinal en una asignatura durante un periodo y después de las recomendaciones del docente vuelve a perder en el siguiente periodo la actitudinal de la misma asignatura, aunque el promedio obtenido sea de 7,0, la calificación final será Insatisfactoria (I); deberá realizar, con el profesor de la asignatura, las acciones formativas correspondientes por reincidir en un desempeño actitudinal Bajo o Básico.

Parágrafo 4: Si un estudiante pierde actitudinal en dos o más asignaturas durante un mismo periodo, aunque el promedio obtenido sea de 7,0, la calificación final será Insatisfactoria (I); si pierde por dos asignaturas deberá realizar las acciones formativas correspondientes orientadas por la Coordinadora Académica.

Parágrafo 5: Si un estudiante comete una falta del Tipo I Grave, Tipo I Muy Grave, Tipo II o Tipo III, según el presente Manual de Convivencia, obtendrá la valoración de Insatisfactorio (I) en Ética y Valores o Actitudinal general y deberá realizar unas acciones formativas correspondientes a la falta según se indican en este Manual.

Artículo 23.- Para qué se evalúa

Se evalúa para:

1. Determinar la obtención de los logros definidos en el P.E.I., en el Currículo y en el Plan de estudios.
2. Definir avances en la adquisición de los conocimientos.
3. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
4. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
5. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
6. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
7. Ofrecer al estudiante oportunidades de aprender del acierto, del error, y en general, de la experiencia.
8. Proporcionar a los docentes información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

Artículo 24.- Cuándo se evalúa

Los logros se deben evaluar durante todo el proceso de forma permanente. Al finalizar cada período académico y al final de año se entrega informe escrito del nivel de desempeño alcanzado y las dificultades presentadas.

Al iniciar el año escolar se le entregará a cada estudiante de Preescolar, Básica y de Media un Librito con todos los logros de su curso. Cada período académico los docentes tienen el deber de presentar a los estudiantes los logros que deben alcanzar durante el mismo.

Los estudiantes podrán tener dos evaluaciones en un solo día, las cuales deben ser programadas, como mínimo, con dos semanas de anterioridad, en las cuales tienen prioridad de programación que tienen menos intensidad horaria. Las clases que tienen periodicidad semanal, pueden aplicar una tercera evaluación en este día.

Artículo 25.- Actividades permanentes o de refuerzo

Son las actividades que el profesor determina o señala a cada estudiante o grupo de estudiantes en forma permanente, según sus necesidades en la obtención de los logros previstos y abordados. Pueden ser orientadas a través de:

1. Actividades realizadas en clase individuales y grupales.
2. Ejercicios individuales para realizar en la casa.
3. Desarrollo de guías o talleres especiales.
4. Ejercicios en clase con ayuda de monitores.
5. Realización de prácticas.

Parágrafo 1: Si el estudiante obtiene Insuficiente o Deficiente en alguna asignatura presentará ese contenido, según las indicaciones del profesor, en las fechas establecidas. Igual sucede, si el estudiante no asiste el día de la evaluación por motivos justificados presentados por escrito a la coordinadora académica de su nivel o, en su ausencia, a la rectora (Art.16 numeral 21).

Parágrafo 2: La deshonestidad en algún trabajo final o parcial y/o evaluación es una falta y se le colocará cero en el trabajo o evaluación para que así promedie con las demás calificaciones de la asignatura –este promedio puede dar como resultado la asignatura aprobada o no-; si pierde el promedio debe realizar Actividades Complementarias de la asignatura y reprobará actitudinal con Insuficiente. Este parágrafo también aplica para el proceso de los trabajos de investigación. En caso de presentarse esta falta el estudiante debe reprobar la actitudinal y como proceso formativo debe presentar nuevamente el trabajo escrito bajo la dirección del maestro de la materia. (Cf. Política Integral de Plagio – Coordinación Académica)

Artículo 26.- Autoevaluación y/o Coevaluación de los estudiantes

La autoevaluación comprendida como una estrategia que ayuda al estudiante a valorar, criticar y reflexionar sobre su proceso de aprendizaje, le hace tomar conciencia de su progreso y de las dificultades encontradas, y le educa en la responsabilidad. Así entendida, desarrolla la autonomía, autodisciplina y autocontrol por parte de cada estudiante, y ayuda al docente a comprender cuál es el proceso de enseñanza-aprendizaje realizado por el mismo.

En todas las asignaturas y en cada período se realizarán prácticas de autoevaluación y/o coevaluación que, contrastadas con la valoración del profesor, facilitarán el diálogo sobre capacidades, estilos de aprendizaje, ritmos, estrategias cognitivas y de trabajo, motivación, experiencias y conocimientos previos. También se realizarán prácticas autoevaluativas con el Director de Grupo con el fin de valorar el proceso formativo de modo integral. Son autoevaluaciones las reflexiones que se realizan sobre las mismas evaluaciones.

La autoevaluación no debe confundirse con autocalificación (posibilidad de reclamar una calificación, una nota) Cuando el profesor lo considere oportuno constituirá una estrategia más en el proceso de valoración del desempeño de los estudiantes.

Artículo 27.- Registro de seguimiento permanente

Para registrar el seguimiento permanente a cada estudiante, a partir de las orientaciones o pautas dadas por el Colegio, el docente deberá adoptar las estrategias que considere más adecuadas y que le permitan:

1. Registrar los avances y dificultades de cada estudiante.
2. Controlar las actividades permanentes o de refuerzo.
3. Emitir un concepto objetivo y justo de cada estudiante en cualquier momento.
4. Dar informes claros, objetivos, justos y comprensibles del proceso y avance del estudiante al padre de familia, acudiente o tutor, a otro profesor del mismo grado, al mismo estudiante o a las directivas del Colegio.

Artículo 28.- Informes periódicos a padres de familia, tutores o acudientes

Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se divide el año escolar, el padre de familia, tutor o acudiente recibirá un informe de cada estudiante que contiene:

1. Identificación personal.
2. Datos académicos.
3. Calificación en cada una de las asignaturas expresada cualitativa y cuantitativamente (en escala de 0 a 10) tanto en Primaria como en Bachillerato. En Preescolar, la evaluación cualitativa de cada una de las dimensiones.
4. Calificación de comportamiento y actitud determinada en la sesión pedagógica por todos los docentes del grupo.

Este informe se entrega en las fechas indicadas en el Cronograma.

Parágrafo 1.- Para el proyecto de investigación de grado once, cada periodo aparecerá una observación que especifica cuál ha sido el desempeño del estudiante en esta tarea académica, lo que pretende fortalecer el proceso y/o tomar medidas para su mejora, en el caso que lo requiera.

Parágrafo 2.- Al terminar el curso todos los estudiantes de básica y media recibirán un 5º boletín con la calificación final de cada asignatura o área; este boletín se llama “Certificado final de notas”.

Artículo 29.- Actividades pedagógicas complementarias

Son las actividades grupales e individuales de investigación o de práctica que el Colegio Pureza de María ofrece a los estudiantes que, a pesar de las actividades permanentes o de refuerzo, presentan dificultades en la consecución plena de los logros esperados en cada una de las asignaturas o que los han superado satisfactoriamente. Éstas se realizan:

- a) Los días indicados en el cronograma para cada semestre. La primera vez después de la entrega de informes del II periodo, y la segunda al terminar el IV periodo.
- b) Al finalizar el año escolar como Actividades Complementarias Especiales para los estudiantes que hayan perdido alguna asignatura después de las actividades complementarias de cada semestre.

Cada docente indicará a los estudiantes las actividades que facilitan la superación de los logros y/o asignaturas no alcanzadas al finalizar cada periodo. Los estudiantes deben realizar estas actividades

y acercarse a los docentes para resolver las dudas que tengan. Los docentes llevarán seguimiento de la realización de las actividades y de la resolución de dudas desde el momento en el que entreguen las actividades hasta los días indicados para las Actividades Complementarias Semestrales, donde se tendrá espacios de nivelación con el objetivo de resolver dudas.

Durante los días de las Actividades Complementarias los docentes dedicarán su atención a los estudiantes que no alcanzaron sus logros. Por tanto, los estudiantes que han superado todas las asignaturas en el semestre o no asistirán a clase ese día o realizarán actividades de estímulo, según determine o el Equipo Directivo o éste junto con el Consejo Académico. Estos estudiantes seguirán las orientaciones pedagógicas pertinentes.

Parágrafo 1.- El estudiante que pierda los logros actitudinales en una asignatura recibirá, por parte del profesor correspondiente, las indicaciones necesarias para corregir su actitud a lo largo del siguiente período. En el caso de que la pérdida de actitudinal se deba a faltas que requieran una sanción, seguirá, además, el proceso correctivo correspondiente. Si a lo largo del período el estudiante muestra una actitud adecuada se considerará recuperada la asignatura con Aceptable. Cuando en el desempeño de conceptos y procedimientos tampoco haya alcanzado el nivel adecuado, el estudiante tendrá que hacer, igualmente, las actividades encaminadas a la consecución de ese tipo de logros, y la nota correspondiente a esa asignatura será 6,0 (aunque obtenga mayor calificación).

Parágrafo 2.- Si un estudiante no se presenta a una o varias evaluaciones en el período de actividades complementarias por motivo de viaje no programado por el colegio u otro motivo injustificado, la evaluación de recuperación será reprobada (obtendrá la nota mínima) y pasará directamente a la recuperación en actividades complementarias especiales.

Artículo 30.- Actividades Complementarias Especiales.

Son las actividades de refuerzo, es decir, de estudio o de práctica que el Colegio ofrece a los estudiantes que, habiendo realizado las actividades pedagógicas complementarias citadas en el artículo 29 de este Manual de Convivencia, siguen mostrando insuficiencia en la consecución de los logros.

Las fechas para estas actividades aparecen en el Cronograma del Colegio.

Artículo 31.- Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación está constituida por la Rectora, las Coordinadoras académicas correspondientes, el Director de grupo, los docentes del mismo y, en la medida de lo posible, un miembro del Departamento de Psicología. Se reúne, al menos, al final de cada período académico para hacer balance del proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes, proponer estrategias de apoyo y seguimiento; decidir la promoción de Los estudiantes en la última reunión del curso escolar y seleccionar los estudiantes que destacan en sus procesos y son merecedores de la Medalla de Excelencia de la Pureza de María, respetando los criterios previamente establecidos por el Consejo Académico y el Equipo Directivo. Otra de sus funciones es evaluar la práctica docente y realizar recomendaciones a los profesores u otras instancias.

Artículo 32.- Causales para la no promoción de una asignatura o área

No podrán superar una asignatura los estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

1. Los estudiantes que han dejado de asistir a las clases por un período superior a la cuarta parte del tiempo total previsto (según legislación vigente).

2. Los estudiantes que no alcancen el desempeño básico en la asignatura atendiendo a la ponderación y condicionantes que el profesor determine –de acuerdo con los criterios establecidos en el Departamento correspondiente- para cada uno de los logros de conceptos, procedimientos y actitudes. El estudiante al finalizar cada semestre puede recuperar los logros perdidos (Art.29). Si a pesar de todos los esfuerzos los vuelve a perder tiene otra oportunidad en las Actividades Complementarias Especiales de final de curso (Art. 30).

Parágrafo 1. Cuando la ausencia es injustificada las evaluaciones de ese día tendrán una valoración de cero.

Parágrafo 2. Cuando la ausencia es justificada el estudiante debe presentar al docente la excusa, firmada por la Coordinadora correspondiente, el mismo día en que se incorpora al Colegio. Deberá ponerse al día informándose con los respectivos docentes de las fechas asignadas para trabajos o evaluaciones, realizar las tareas que le faltan y estudiar los temas atrasados; de no presentar las evaluaciones y/o trabajos en tiempo y forma, según lo acordado con el docente, el estudiante obtendrá la nota mínima en la valoración de la actividad académica. Las explicaciones las dará el docente en la medida que encuentre espacios para hacerlo –intentándolo siempre-, pero si para el estudiante no es suficiente ésta requerirá el apoyo de sus padres o de una ayuda externa para nivelarse o comprender los temas atrasados.

Artículo 33.- Causales para la no promoción de un grado

No podrán ser promovidos al grado siguiente los estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

1. Los estudiantes que han dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el Plan de Estudios, por un período superior a la cuarta parte del tiempo total previsto.
2. Los estudiantes que al finalizar el año escolar, según cronograma del colegio y según lo expuesto en este Manual de Convivencia, no han alcanzado desempeño básico en alguna de las áreas impartidas en el Colegio. Es decir, el estudiante, de cualquier grado, debe aprobar todas las áreas en todos los períodos para promover al grado siguiente.

Parágrafo 1. El estudiante que no apruebe un grado y tenga un proceso disciplinario positivo podrá reiniciar el grado en el Colegio. Rara vez es aconsejable cursar por tres veces el mismo grado en un mismo colegio –desde el punto de vista psicopedagógico, emocional y espiritual-, sin embargo, si llegara el caso, los padres deberán presentar solicitud escrita, el estudiante debe manifestar expresamente su deseo de permanecer en el Colegio, cumpliendo y aceptando los principios y filosofía institucional (Manual de Convivencia) y los docentes junto con el Equipo Directivo darán una opinión fundamentada en si la actitud de mejora del estudiante fue evidente de forma ascendente o no y, además, evaluarán si el perfil de los padres de familia está en consonancia con la filosofía de la Institución demostrando que son parte activa de la educación de su hijo contando con ellos para ayudar al estudiante. Esta solicitud será evaluada por parte de la Rectora.

Parágrafo 2: En Grado 11º es requisito indispensable para la promoción, como mínimo, la obtención del desempeño básico en el Proyecto de Grado.

Parágrafo 3: Cuando se pierde una o más asignaturas en el Grado 11º, el estudiante no promueve. La Comisión de Evaluación junto al Equipo Directivo, dependiendo de la cantidad de asignaturas perdidas, decidirán en cada caso el procedimiento a seguir para recuperar dichas asignaturas en el año siguiente -ya que se agotaron las fechas definidas para el año presente, según se establece y publica en el cronograma-. También la Comisión y el Equipo Directivo podrán definir repetir el año completo de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 34.- Garantías en el proceso de evaluación

1. La evaluación es un proceso continuo a lo largo del cual el estudiante, va recibiendo información sobre sus avances y dificultades. Cuando al finalizar un período, un estudiante no esté conforme con la calificación obtenida en una asignatura, hablará con el profesor correspondiente para contrastar con él las dificultades a lo largo del proceso y la aplicación de los criterios de evaluación. En caso de disconformidad acudirá al Director de Grupo y a la Coordinadora Académica. Esta circunstancia quedará registrada en la hoja de Seguimiento a los estudiantes.
2. Cuando un padre, madre o tutor legal esté en desacuerdo con las calificaciones obtenidas en la evaluación, se dirigirá al profesor y, en segunda instancia, al Director de Grupo y a la Coordinadora Académica.

En la evaluación final del curso, tras seguir los cauces ordinarios y en caso de persistir la inconformidad podrá reclamar por escrito aduciendo alguno de los siguientes motivos:

- a) La notable discordancia entre el desarrollo de las programaciones y su incidencia en la evaluación.
- b) La incorrecta aplicación de los criterios de evaluación recogidos en las programaciones.
- c) La notable discordancia que pueda darse entre los resultados de la evaluación final y los obtenidos en el proceso de evaluación continua desarrollada a lo largo del curso.

La reclamación deberá presentarse por escrito en una carta dirigida a la Rectora.

Artículo 35.- Procedimiento para la resolución de reclamaciones

En el caso de reclamaciones escritas a las notas finales el procedimiento de resolución se desarrollará como sigue:

La Rectora del Centro, en consenso con las Coordinadoras Académicas, requerirá un informe a las partes interesadas. A la vista de la documentación anterior y teniendo en cuenta su contenido, tras consultar con el Departamento correspondiente a la asignatura y/o con el Consejo Académico, la Dirección notificará por escrito a la persona interesada la resolución.

IV.- LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Capítulo 4.1.- La convivencia como elemento formativo

Artículo 36.- Importancia de la convivencia

El Colegio Pureza de María, con la convicción de que no hay posibilidad de vivir sin convivir y que las personas somos seres sociales, valora este ámbito como un elemento esencial de la formación.

Entendemos la convivencia como el estilo de vida comunitario y las relaciones entre los diversos miembros de la comunidad educativa, orientados por un **conjunto de valores y normas compartidas** que se han interiorizado y que permiten a todos vivir en un ambiente familiar cordial, de responsabilidad social y de realización humana. Por eso concibe el respeto como base de las buenas relaciones personales y la ausencia del mismo lo considera como falta muy grave.

Se pretende contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Escolar de Convivencia.

Todo ello se logra con el desarrollo de las Competencias Ciudadanas. Se trata de una de las competencias básicas del ser humano. Se define '**Competencias Ciudadanas**' como el "conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática" (Ley 1620, art. 2).

Siguiendo el estilo albertiano se procura una educación de prevención y de espíritu de familia por lo que se establecen unos acuerdos y normas de convivencia expresados en varios artículos de este Manual.

Atendiendo las orientaciones de la legislación vigente (Ley 1620, art. 5), en nuestro Sistema de Convivencia Escolar y formación "para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" son nuestros **principios y responsabilidades** las siguientes:

- **Participación:** entendiéndose como la oportunidad de tomar parte en el desarrollo de las estrategias y acciones que implican la buena convivencia al estilo de Pureza de María, en **ambiente de familia**.
- **Corresponsabilidad:** todos somos responsables de la educación propia y de los demás (familia, colegio, sociedad).
- **Autonomía:** en el colegio y en la familia Pureza de María educamos individuos autónomos que respetan las normas y leyes de convivencia de la familia, del colegio y de la sociedad.
- **Diversidad:** reconocemos, respetamos y valoramos la dignidad propia y ajena, sin discriminación, de acuerdo a la concepción de persona creada a imagen y semejanza de Dios, capaz de amar y ser amada.
- **Integralidad:** la filosofía de nuestro sistema de convivencia será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la convivencia en sociedad y aceptación de los procesos correctivos para lograrlo.

Capítulo 4.2.- Acuerdos sobre la convivencia

Artículo 37.- Uso de los uniformes

El uniforme es un elemento de identificación y pertenencia al Colegio Pureza de María. Su uso está reglamentado del siguiente modo:

El UNIFORME DE DIARIO:

MASCULINO

- Pantalón de paño gris ratón.
- Camisa blanca manga larga o corta con el escudo del Colegio (para Preescolar se aconseja manga corta).
- Saco azul oscuro en "V" con el escudo del colegio.
- Media – Media azul oscura
- Zapato colegial de amarrar azul oscuro con cordones azules oscuros (no blancos ni en dos colores). Para Prejardín y Jardín se sugiere zapatos sin cordones; a partir de Transición zapatos con cordones.

- Delantal para niños según modelo.
- Chaqueta azul oscura del uniforme con el escudo del colegio (opcional).
- Buzo con capota azul oscuro del uniforme con el escudo del colegio (opcional). Debe llevar siempre la camisa del colegio debajo del buzo.

FEMENINO

- Falda con corte en “A”, de largo hasta la rodilla tela príncipe de gales.
- Camisa blanca manga larga o corta con el escudo del Colegio (para Preescolar se aconseja manga corta).
- Saco azul oscuro en “V” con el escudo del colegio.
- Medias pantalón azul oscuro opacas, lisas, sin ninguna decoración y sin transparencias para Preescolar, Primaria y Bachillerato El uso de estas medias es obligatorio.
- Zapato colegial de amarrar azul oscuro con cordones azules oscuros (no blancos ni en dos colores). Para Prejardín y Jardín se sugiere zapatos tipo Mafalda; a partir de Transición con cordones.
- Delantal de cuadros blancos y azules, desde Preescolar hasta 4º Grado.
- Chaqueta azul oscura del uniforme con el escudo del colegio (opcional).
- Buzo con capota azul oscuro del uniforme con el escudo del colegio (opcional). Debe llevar siempre la camisa del colegio debajo del buzo.

El uniforme de educación física y deportes es el siguiente:

- Sudadera chaqueta blanca con el escudo del colegio y pantalón azul, los dos con rayas azul claro y azul oscuro.
- Camiseta blanca con el escudo del colegio y rayas azul claro y azul oscuro.
- Pantaloneta en algodón perchado con rayas azul claro y azul oscuro.
- Medias blancas largas.
- Tenis completamente blancos, cerrados con cordones, de suela gruesa y antideslizante.
- Buzo con capota azul oscuro del uniforme con el escudo del colegio (opcional).

Para los dos uniformes

- Bufanda y guantes blancos o azul oscuro, acorde al uniforme (si lo desea en los días de frío).
- Si las niñas usan moños para el cabello, serán blancas, azules oscuros o de la tela del uniforme, acordes al uniforme.

Parágrafo 1: Los días de fiesta del Colegio o de salidas culturales, los estudiantes deben presentarse con el uniforme que sea asignado para la actividad. Si el estudiante se presenta con el uniforme no adecuado, sólo podrá asistir al evento con la autorización expresa de la rectora o coordinadora académica.

Parágrafo 2: El día de celebraciones especiales y que deban presentarse con uniforme de diario, se debe usar el saco azul oscuro en 'V' con el escudo del colegio. Para las estudiantes de 11º, deben llevar la chaqueta de la promoción. Ningún estudiante debe llevar el buzo.

Parágrafo 3: Los estudiantes acudirán al Colegio con el uniforme de Educación Física solamente los días en que tienen clase de esta asignatura, opcional, actividades deportivas o cuando sea por orden directa de la Rectoría. No se podrá usar el saco azul con este uniforme. Si hace frío se pueden poner camiseta totalmente blanca de manga corta debajo del uniforme o el buzo azul oscuro del uniforme con el escudo del colegio (opcional).

Parágrafo 4: Presentación personal: Con ningún uniforme se usará maquillaje, ornamentos no acordes con el uniforme escolar, como aretes llamativos, piercing, etc. El cabello se llevará arreglado, con un peinado adecuado al uniforme. Se podrá usar esmalte de uñas transparente y francés. Tampoco está permitido el uso de prendas diferentes a las indicadas.

Parágrafo 5: El uso correcto de los uniformes de acuerdo a lo escrito anteriormente se tendrá en cuenta en la nota de Actitudinal. Por lo mismo, el uso incorrecto de los mismos también se tendrá en cuenta en la nota de Actitudinal.

Parágrafo 6: Los estudiantes de preescolar usarán 4 días a la semana sudadera y un día uniforme de diario.

Artículo 38.- Normas de Convivencia en el salón de clase

1. Crear un ambiente de familia que ayude a formar personas verdaderas y auténticas, de acuerdo al estilo de Pureza de María.
2. Mantener el salón siempre limpio y ordenado.
3. Cuidar y mantener en buen estado los murales y afiches.
4. Usar la caneca para botar la basura y los diferentes recipientes asignados para los materiales reciclables, manteniendo así sin basura ni desorden el salón.
5. Nunca deben comer dentro del salón ni dentro de los laboratorios; durante los recreos se debe comer en el camping o en el patio cubierto. Durante el recreo largo los salones permanecerán cerrados.
6. Mantener aseados y en orden los lockers.
7. Las carteleras y trabajos ya expuestos, si no se han de presentar ya a nadie más y no se necesitan en el salón, no deben estar en ningún sitio del mismo.
8. Cuidar el pupitre, mantenerlo sin graffitis, rayas o chicles pegados. No dejar en él papeles ni basura.
9. Tener especial cuidado con los objetos personales (libros, cuadernos, calculadoras, uniformes, calzado...), y evitar dejarlos en desorden o de cualquier manera, haciendo buen uso del locker.
10. La mesa del profesor debe estar siempre ordenada y en ella sólo estará el registro de asistencia.
11. La relación con todos los miembros de la comunidad educativa debe ser correcta, sencilla y sincera, siempre dando lo mejor que tiene cada una. Las cualidades que Dios nos ha dado, son para el bien de todos.

Artículo 39.- Normas de convivencia en la Capilla

1. Al entrar a la Capilla del Colegio, o a cualquier iglesia, recordar que se entra a la Casa de Dios; se hará la genuflexión bien hecha porque es Jesús quien está en el Sagrario.
2. A la Capilla se va a hacer oración, el porte y la actitud han de reflejarlo.
3. En la Capilla la actitud ha de ser de respeto: no se debe sentar de cualquier forma, mastiar chicle, ni hablar con quienes están al lado. Es conveniente saber estar y no cruzar las piernas.
4. En la Eucaristía se debe participar activamente puesto que es el acto de culto más grande de nuestra fe: Jesús se hace presente.
5. A los actos de la Capilla se asiste correctamente vestido.

Artículo 40.- Normas de convivencia en los Laboratorios

1. Los laboratorios se deben utilizar como lugares de investigación y de estudio.
2. Para poder hacer las prácticas, los estudiantes deberán ingresar con la bata de laboratorio y abstenerse de ingerir comidas o bebidas.
3. Se deben mantener aseados y ordenados.

4. Al iniciar la práctica se debe revisar el material entregado por el profesor; en caso de haber algún daño, se debe avisar inmediatamente al profesor.
5. Los materiales que se utilicen se deben dejar en su sitio.
6. Se deben seguir las instrucciones y normas dadas por el profesor.
7. Se debe responder por el material, en caso de romper o estropear algo se debe avisar al profesor que esté en ese momento y se debe reponer el daño causado.
8. Si no se siguen las normas de seguridad, el profesor y el Colegio no tendrán responsabilidad alguna en caso de que ocurra algún accidente.
9. El asiento se debe dejar en su sitio cuando hayan terminado las prácticas.
10. Antes de salir se debe observar que todo quede en orden; se debe colaborar en arreglar lo que sea necesario.
11. No se prestará ningún material ni instrumento del laboratorio a los estudiantes.

Artículo 41.- Normas de convivencia en Laboratorio de idiomas, Salas de Informática y Tecnología

1. Mantener el salón en orden.
2. No entrar ninguna clase de alimentos.
3. Ser puntual y presentarse con el material necesario.
4. Cuidar el computador que se esté utilizando, lo cual exige:
 - Mantener las manos limpias.
 - Por ningún motivo se pueden cambiar de lugar el teclado y el mouse.
 - Nunca se debe tocar la pantalla, ni ponerle los dedos, ni rayar el teclado con esfero y mucho menos escribir en él, dañando así los aparatos que están para el servicio de todos los estudiantes.
 - En caso de dañar algo se debe reponer en el menor tiempo posible, el estudiante que hizo el daño, o en su defecto el grupo que se encuentre en esa hora de clase. Una vez que esté solucionado, podrán tramitar el paz y salvo.
5. Cada estudiante es totalmente responsable del uso que haga del computador, por ello debe seguir las indicaciones que el profesor señale.
6. Los computadores no son aparatos para jugar con ellos, ni para estropearlos.
7. Los estudiantes no pueden entrar a Internet sin el permiso explícito del profesor.
8. Los estudiantes deben hacer uso de la bata en el laboratorio de Tecnología.
9. Los estudiantes deben cumplir con las normas de seguridad en el laboratorio
10. Los estudiantes deben dar el importe de la reposición de las herramientas dañadas o perdidas por ellos.
11. No se prestará ningún material ni instrumento del laboratorio a los estudiantes.

Artículo 42.- Normas de convivencia en la Biblioteca

1. Mantener un ambiente de trabajo, respeto y silencio, en este lugar que es dedicado a la lectura y al trabajo individual.
2. El uso de la Biblioteca sólo puede hacerse en momentos de descanso o con la autorización del profesor.
3. Al salir de la Biblioteca, las mesas y las sillas deben quedar en perfecto orden y limpieza.
4. No se permite entrar ninguna clase de alimento, lonchera, maletas ni libros que no sean de texto propios (los cuales deben llevar su nombre).
5. Se debe permanecer en silencio mientras se hace uso de la Biblioteca facilitando así el estudio y la investigación de las demás personas.
6. En caso de no encontrar el libro o consultor, se debe preguntar a la encargada de la Biblioteca.
7. El préstamo de libros se hace únicamente con el carnet.

8. El préstamo de los libros de colección general se hace por ocho días y los de literatura, por quince días. El retardo en la entrega del libro será sancionado del siguiente modo: por cada día y libro entregado con retraso, el estudiante quedará excluido del servicio de préstamo durante ocho días y deberá consultar la información en la Biblioteca. En caso de reincidencia realizará las actividades propuestas por la encargada de la Biblioteca en beneficio de la comunidad.
9. La pérdida o deterioro de algún libro es responsabilidad de quien lo usa.
10. Cada usuario es responsable del material prestado que se encuentra cargado a su registro.
11. Los estudiantes tienen cupo de préstamo externo hasta de tres libros.
12. Las encyclopedias o diccionarios se pueden usar únicamente dentro de la biblioteca.
13. El préstamo de películas y/o material audiovisual se hace solamente al profesor responsable de la materia.
14. La asistencia de un grupo de estudiantes a la Biblioteca en horas de clase debe hacerse en compañía del profesor previa reserva del espacio.
15. Para hacer uso del servicio de Internet, el estudiante debe solicitar turno con la persona encargada de la biblioteca.
16. Cada turno de uso del servicio de Internet será de veinte (20) minutos aproximadamente.

Parágrafo 1.- El convenio con la **Biblioteca Luis Ángel Arango** permite a cada estudiante de bachillerato solicitar un máximo de 3 libros por 10 días. Este servicio tiene un valor –que deben asumir los estudiantes que lo solicitan- por gastos de envío para que lleguen al colegio como de reenvío para regresarlos a la Biblioteca (estos valores se ajustan cada año por la empresa que realiza el servicio de mensajería). El retardo en la entrega tendrá una multa diaria.; el estudiante, a quien se le aplique la multa, no podrá volver a disfrutar de ese beneficio durante un mes, por el daño que le causa a la comunidad al no poder disfrutar del mismo servicio mientras el estudiante mantiene la demora.

Artículo 43.- Normas de convivencia en el Teatro

1. Al entrar al Teatro se debe recordar que es un lugar donde se realizan actos culturales en los que aprecian o escuchan diversos espectáculos, por lo que se debe guardar silencio durante los mismos.
2. Al teatro no se deben entrar ningún tipo de comida o bebida. Tampoco loncheras, maletas o libros.
3. Igualmente no es lugar para entrar mascotas ni ningún tipo de animales.
4. Debe evitarse pisar duro y correr por los pasillos.
5. En atención a los espectadores y a los artistas y ponentes, debe evitarse entrar y salir durante la presentación de los actos.
6. El Colegio se reserva el derecho de admisión y permanencia en los actos que se realicen en el Teatro.
7. No se prestará ningún material ni disfraz a los estudiantes, salvo los que estén destinados para ello con la autorización del responsable del teatro.

Artículo 44.- Normas de convivencia en las Salas de Música

1. No se pueden retirar instrumentos musicales de la sala de música sin previa autorización de los docentes encargados.
2. No consumir alimentos, ni dejar ningún tipo de objetos, pertenencias o basura en cualquier parte del salón (el docente no responderá por ninguna pertenencia perdida)
3. Después de cada clase dejar las sillas y los instrumentos totalmente organizados.
4. Los cuidados de los instrumentos y equipos electrónicos que se deben tener son los siguientes:
 - 4.1 Antes de conectar cualquier equipo o instrumento electrónico, verificar que no este encendido y con el volumen abierto, para evitar cortocircuitos y/o daños.

- 4.2 No exceder el volumen de los amplificadores para alargar y mantener en buen estado la vida útil de los mismos.
 - 4.3 Ningún estudiante puede retirar instrumentos ni partes de estos sin autorización del profesor.
 - 4.4 Hacer buen uso de los instrumentos musicales y equipos suministrados para el desarrollo de las clases, ya que en caso de daño parcial o total, durante su uso el estudiante o profesor responsable del mismo, deberá asumir el costo de la reposición o reparación.
 - 4.5 Ningún estudiante por ningún motivo, puede usar los instrumentos ni equipos electrónicos sin la autorización y supervisión de un docente encargado.
 - 4.6 Los estudiantes pueden guardar su instrumento en la sala de música, bajo su responsabilidad.
 - 4.7 Despues de cualquier presentación musical, los estudiantes y el docente recogerán y dejarán todo en su sitio correspondiente.
 - 4.8 Colocar el instrumento utilizado en el lugar correspondiente.
5. No se prestará ningún material ni instrumento de las salas de música a los estudiantes sin previa autorización del profesor con consentimiento de la responsable de la comunidad.

Para hacer uso de cualquier instrumento dentro de las salas de música, el estudiante debe solicitarlo al docente y diligenciar la Planilla de Control para Prestamo de Instrumentos.

Artículo 45.- Normas de convivencia en los talleres de Arte

1. Los estudiantes deben traer siempre un paño absorbente para limpiar y secar.
2. Cada estudiante debe utilizar una bata o delantal de manga larga para proteger el uniforme.
3. Cada estudiante debe traer un plástico para cubrir la mesa de trabajo.
4. No se prestará ningún material ni instrumento de los talleres de arte a los estudiantes.

Artículo 46.- Normas de convivencia en Actividades de Educación Física y Deportes

1. Todos los estudiantes se pueden inscribir en los entrenamientos que se realizan a medio día según la edad de cada uno.
2. La primera y principal norma de convivencia ha de ser el respeto y el espíritu de equipo que supone dedicación, esfuerzo y responsabilidad.
3. Los estudiantes que se inscriban se comprometen a asistir con puntualidad a todos los entrenamientos.
4. Los entrenamientos son en pantaloneta y con tenis.
5. Para actividades físicas y deportivas, no se pueden llevar relojes, accesorios o celulares.
6. Si algún día no pueden asistir por causa justificada, avisarán con anterioridad al entrenador.
7. Algunos estudiantes serán seleccionados por los entrenadores para pertenecer a los equipos del colegio. Los partidos son en horario extraescolar.
8. Si el estudiante y sus padres lo aceptan, deberán firmar un compromiso. Eso supone:
 - Asumir libremente el compromiso de asistir a todos los entrenamientos y partidos programados y comprar el uniforme correspondiente.
 - Si el estudiante va a faltar a un partido debe traer el día anterior la excusa firmada por sus padres.
 - La inasistencia injustificada a un entrenamiento tendrá como sanción no participar en el siguiente partido.
 - Tres inasistencias injustificadas a entrenamientos o partidos supondrá la expulsión del equipo.
9. Si el equipo pierde por "W.O." el o los responsables de dicha falta asumirán el costo de la multa.
10. La participación en actividades deportivas no debe ser tomada como disculpa para no cumplir con los requerimientos académicos. De igual manera, si no hay buenos resultados académicos,

no se debe tomar la actividad deportiva como sanción. Incurriríamos en una contradicción porque el deporte genera disciplina, constancia, dedicación, atención, toma de decisiones y desarrollo de procesos de pensamiento; no va en contra de los procesos académicos, sino que los potencia.

11. Participar digna y respetuosamente en las diferentes presentaciones, actividades extracurriculares y/o torneos organizados tanto por otras Instituciones como por el colegio; por ejemplo, Caminatas, Salidas, Escaladas, Campamentos, entre otros.

Artículo 47.- Normas de convivencia en el Gimnasio

1. El ingreso al Gimnasio para las personas inscritas en opcionales y actividades de medio día, se hará estrictamente en el horario establecido y con el docente asignado o adulto encargado.
2. El ingreso y la permanencia en el gimnasio debe ser sin zapatos; excepto las personas autorizadas por la administración (Por higiene los Flyers deben tener tenis exclusivos para el entrenamiento, no se permite zapatos con los que transiten en la calle).
3. Se debe asistir a clase con la ropa apropiada, sin celulares, y cabello adecuadamente recogido para la práctica deportiva.
4. Se prohíbe consumir alimentos, bebidas y masticar chicle dentro del gimnasio.
5. Se prohíbe el ingreso de mascotas a las instalaciones.
6. El usuario debe acatar en todo momento las indicaciones del profesor y evitar todo tipo de juegos bruscos o que pongan en riesgo la integridad física de sí mismo y de los demás, de lo contrario el usuario no podrá permanecer en el lugar de práctica.
7. Evitar los comentarios mal intencionados o que promuevan discordia entre los asistentes.
8. Usar adecuadamente el material e instalaciones:
 - a. No arrastrar colchonetas.
 - b. No desperdiciar el magnesio.
 - c. No se permite más de una persona por cama elástica.
9. Se restringe el uso de anillos, aretes, pulseras, relojes, celulares y otro elemento de valor que pueda ser objeto de perdida, lesión o pueda herir a los compañeros o docentes.
10. Entregar en la recepción del gimnasio cualquier objeto encontrado al interior del gimnasio.
11. Al finalizar cada sesión de entrenamiento, dejar el material ordenado en el lugar indicado por el profesor.
12. Los estudiantes no deben realizar prácticas sin el acompañamiento de un docente o personal capacitado para orientar dicha actividad.
13. Está prohibida la permanencia de los estudiantes en los alrededores del gimnasio, especialmente en el parqueadero y sobre las vías de acceso vehicular.
14. El número de participantes en las prácticas del gimnasio estará determinado por el docente responsable de la actividad, bajo la supervisión de la administración.

Capítulo 4.3.- Alteración de la convivencia y Resolución de conflictos

Artículo 48.- Faltas que afectan a la convivencia

En todo proceso educativo se deben corregir los comportamientos y actitudes que no se encuentran en consonancia con la formación integral que se persigue. Entendemos que la convivencia es un ámbito formativo y que el no cumplimiento de los deberes, además de dificultar el desarrollo personal, tiene repercusiones sociales porque lesiona derechos de otras personas. En consecuencia, la corrección tendrá siempre un carácter educativo, procurando no sólo resarcir el daño causado sino también el desarrollo moral y la convivencia pacífica, responsable y respetuosa.

Las correcciones serán proporcionales a la falta cometida, contarán con un debido proceso y la participación activa del estudiante quien será, en la medida de lo posible, el encargado y responsable de solucionar sus dificultades. En todo caso, la aplicación de una sanción-disciplinaria debe estar precedida del agotamiento del procedimiento de un proceso justo y adecuado, en el cual el estudiante implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra. Se tendrá en cuenta el principio de favorabilidad: cuando se puedan escoger entre dos o más sanciones posibles a aplicar, se adoptará la que suponga un mayor apoyo en el proceso formativo del estudiante.

Para resolver oportunamente y con justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten:

- 1) entre docentes y estudiantes,
- 2) entre miembros de la Comunidad Educativa y estudiantes,
- 3) entre otras personas ajenas a la Comunidad Educativa y estudiantes,

se recurrirá siempre al diálogo y a la conciliación entre las partes implicadas para un manejo adecuado de los conflictos. En caso de imposibilitarse el diálogo y la conciliación se procederá a aplicar los protocolos de este Manual y de la legislación vigente.

El protocolo general puede ser el siguiente:

- 1) Tener conocimiento de un evento cuya actitud de los implicados no sea la adecuada.
- 2) Indagar en qué consiste la situación.
- 3) Identificar la situación de riesgo.
- 4) Comunicar a los padres.
- 5) Comunicar a los implicados.
- 6) Comunicar al Comité Escolar de Convivencia, si se determina.
- 7) Alternativas de solución.
- 8) Reportar el caso a otra entidad competente.

Artículo 49.- Definiciones de los términos más utilizados para definir el contenido de la alteración de la Convivencia.

Son las siguientes (Cfr. Decreto 1965, art. 39):

1. **Conflictos manejados adecuadamente.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses; resueltos de manera constructiva y sin afectar la convivencia escolar.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante (en ningún caso generan daños al cuerpo a la salud -física o mental-); siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - b. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- c. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
 - d. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - e. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - f. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
9. **Acta:** En los procesos de seguimiento a los estudiantes se llama Acta a la Hoja de Seguimiento a los estudiantes.

Todo ello se canaliza mediante el Comité Escolar de Convivencia, cuyas instancias superiores son el Comité Municipal, el Distrital, el Departamental y el Nacional, según Ley 1620 de 2013.

Artículo 50.- Comité Escolar de Convivencia. Conformación.

- La Rectora, quien preside el Comité.
- El Personero.

- El representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil.
- Una Psicóloga.
- Las Coordinadoras Académicas.
- Dos miembros del Consejo de Padres de Familia.
- Los Dos representantes del Personal Docente.
- Dos representantes de la Comunidad de religiosas de la Pureza de María elegidas por la misma Comunidad.

Parágrafo 1: El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Artículo 51.- Comité Escolar de Convivencia. Funciones.

La finalidad del Comité es desarrollar acciones para la **promoción** y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, la Educación para la Sexualidad; para la **prevención y mitigación** de la violencia escolar; para la **atención** de las situaciones que afectan la convivencia escolar **a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados** por las instancias legales (cfr. Decreto 1965, art. 26). Por todo ello tiene las siguientes funciones:

- a. Identificar, documentar, analizar, evaluar, mediar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar el desarrollo de estrategias, acciones e instrumentos que promuevan y evalúen la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, la educación de la afectividad, el derecho a la vida y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la Convivencia Escolar.
- d. Promover la vinculación del Colegio a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelantan las diferentes entidades distritales
- e. Desarrollar las actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- f. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucionales, estudiantil y familiar.
- g. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- h. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el parent, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- i. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los derechos humanos, que no pueden ser resueltos por este Comité Escolar, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la

- comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- j. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Parágrafo 1: Reglamento del Comité para nuestra Institución. Habrá una reunión cada periodo como mínimo. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Rectora, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. La Coordinadora Académica encargada del Seguimiento a los estudiantes liderará los procesos o estrategias de convivencia escolar. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será la mayoría absoluta (mitad más uno). En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia de la Rectora y de la Coordinadora Académica. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el art. 10 Decreto 1965 de 2013. Este Reglamento puede ser modificado por el Comité de cada año en lo que le permita la legislación vigente.

Parágrafo 2: En todas las acciones que el Comité realice, en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se garantiza la aplicación de los principios de protección integral, se garantiza tanto el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, como el derecho a la intimidad y a la protección de datos según lo dispuesto en la filosofía institucional, en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 52.- Comité Escolar de Convivencia. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI):

Con la RAI se pretende realizar acciones para la mejora de la Convivencia mediante la:

- 1º **Promoción:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para su proceso formativo integral.
- 2º **Prevención:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos y Sexualidad en el contexto escolar.
- 3º **Atención:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativas frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos.
- 4º **Seguimiento:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 53.- Acciones del componente de Promoción: Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar. En virtud del componente de promoción se adelantan las siguientes acciones:

1. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia, conforme la legislación vigente.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexualidad, competencias ciudadanas,

- desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de Proyectos Pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la educación de la afectividad y de la sexualidad y la realización de proyectos para la vida.
 5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los Proyectos Transversales de nuestro Proyecto Curricular para el desarrollo de competencias ciudadanas a favor de la convivencia escolar.
 6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, de la educación de la afectividad y la sexualidad se lleve a cabo de manera transversal en el Proyecto Curricular de la Institución.

Artículo 54.- Acciones del componente de Prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar o alterar la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

1. La identificación de los riesgos.
2. El fortalecimiento de las acciones.
3. El diseño de protocolos.

Parágrafo 1: En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Artículo 55.- Acciones del componente de Atención.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del Colegio (Tipo I, Tipo II, Tipo III).

Los **conflictos manejados adecuadamente** serán tratados por las Coordinadoras Académicas correspondientes manteniendo informados a los Directores de Grupo o a los docentes implicados y dejando registro en hoja de seguimiento de los estudiantes como un llamado de atención.

La Clasificación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, de la educación de la afectividad y de la sexualidad son los siguientes:

Tipo I: Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima y la convivencia escolar (Cfr. Art. 48 del Manual):

Tipo I Leve: son aquellas que realiza el estudiante por imprudencia, negligencia, falta de previsión o anticipación de las consecuencias, y que afectan a la sana convivencia y necesitan ser corregidas para facilitar el proceso de formación y aquellas que estén contenidas en esta

definición y que el equipo directivo considere como tales. En el Colegio se consideran las siguientes:

1. Incumplir reiteradamente con los acuerdos establecidos en el manejo adecuado de los conflictos.
2. Llegar tarde al Colegio (hasta tres veces) o a cualquier actividad escolar.
3. No traer los materiales necesarios a clase, tener en desorden los materiales y objetos personales.
4. Hacer actividades que no sean de la materia de la clase correspondiente.
5. Usar inadecuadamente las instalaciones y depositar la basura en lugares no apropiados.
6. No portar el uniforme indicado de manera apropiada, y no cumplir las normas del Colegio respecto a presentación personal.
7. Masticar chicle durante el horario escolar, comer en clase.
8. El inadecuado comportamiento en la capilla, teatro, biblioteca, cafetería, laboratorios, salones, enfermería, comedor, bus, entre otros.
9. No facilitar la comunicación familia-colegio retrasando la entrega de excusas, solicitudes de permiso, desprendibles firmados, notas en agendas, entre otros.
10. Traer implementos o juguetes que dispersen la atención individual o del grupo y no faciliten las relaciones interpersonales (Mp3, Mp4, Ipod, Ipad entre otros).
11. Hacer uso del celular en el recinto escolar antes de finalizar la jornada (ordinaria o en actividades especiales sin autorización).
12. Utilizar la corriente eléctrica del colegio o encender aparatos sin la autorización del profesor.
13. No devolver a su debido tiempo el material de deportes, biblioteca, teatro, entre otros.
14. Dañar por descuido o mala utilización material del colegio o de otros compañeros.
15. No participar en algún evento, compromiso o celebración propia del Colegio, dentro o fuera del mismo (podría significar falta de sentido de pertenencia).
16. Interrumpir frecuentemente las actividades curriculares y extra curriculares.
17. Reincidir en no mantener los lockers o casilleros y puestos ordenados y limpios.
18. Tomar objetos de sus compañeros sin autorización, en alguna ocasión.
19. Mentir, especialmente ante situaciones que revistan gravedad. Involucrar a otros en sus mentiras.

Tipo I Grave: se considera grave aquellos comportamientos o conflictos manejados inadecuadamente que afectan de alguna manera a las demás personas o interfieren notablemente en el eficaz funcionamiento de la vida del Colegio y que demuestren un estado de rechazo a las normas establecidas en este Reglamento o Manual de Convivencia y aquellas que estén contenidas en esta definición y que el equipo directivo considere como tales. En el Colegio se consideran así las siguientes:

20. Mantener actitudes y comportamientos indebidos después de haberse ofrecido los medios oportunos para mejorar (reincidencia en situaciones de Tipo I Leve).
21. Mostrarse irrespetuoso con cualquier miembro de la Comunidad educativa, o desatender las indicaciones de las personas encargadas de su formación o responsables de una actividad.
22. Dañar deliberadamente los muebles, lockers, instalaciones, material u objetos del Colegio, de los profesores o de los compañeros.
23. Retirar material de la biblioteca, laboratorios o demás dependencias sin autorización de la persona encargada. Los estudiantes del grado 11º no pueden sacar de la biblioteca los proyectos de grado de años anteriores.
24. Abrir los lockers ajenos, maletas, billeteras, sin autorización del dueño.

25. Abrir salones o cualquier dependencia sin autorización por parte de los estudiantes,
26. Realizar ventas, recolectar dinero, hacer rifas u otras actividades que generen y/o impliquen gastos sin la autorización de la Rectora.
27. No asistir o llegar tarde a clase o a cualquier actividad durante el horario escolar estando en las instalaciones del Colegio.
28. Utilizar el transporte escolar o el servicio de comedor cuando no están autorizados.
29. El plagio en trabajos escolares y/o copia en evaluaciones en cualquiera de sus formas. Se contempla también como deshonestidad el hablar en los exámenes –al inicio en medio o al finalizar-. La entrega de trabajos en los que se presente plagio al copiar y pegar textualmente de internet o libro sin citar al autor del material. (cf. Política Integral de Plagio – Coordinación Académica)
30. Tomar foto a cualquier evaluación escrita y compartirla.
31. Comportamientos o excesivas manifestaciones verbales o físicas de afecto que pasan los límites propios del respeto y del entorno en el cual se encuentran.
32. Faltar al respeto en actos religiosos, cívicos, sociales.
33. Salir del Colegio con la intención de esperar la llegada de otra estudiante o familiar sin la debida autorización.
34. Salir del Colegio para ir a comprar algo en los alrededores sin el debido permiso.
35. Realizar juegos o actividades que pongan en riesgo su integridad física, psicológica o espiritual. (Están incluidos juegos de retos, entre otros)
36. No respetar los límites de la relación estudiante-profesor con llamadas, mensajes, escritos, entre otros (sin llegar a ser acoso).
37. Utilizar vocabulario grosero o inadecuado de manera verbal, gráfica o escrita.
38. La no comunicación a las directivas y/o docentes, el ocultamiento, y/o encubrimiento de situaciones del Tipo I Grave o Muy Grave, Tipo II y Tipo III, dentro o fuera del colegio.
39. Llegar tarde al Colegio injustificadamente cuatro o más veces.
40. Estar en lugares no permitidos o que no correspondan a la actividad programada por el Colegio.

Tipo I Muy Grave: Son comportamientos o situaciones que perjudican notablemente el desarrollo integral de la persona o el proceso formativo de la Institución, sin que atenten contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas y aquellas que estén contenidas en esta definición y que el equipo directivo considere como tales. En el Colegio se consideran las siguientes:

41. Incumplir reiteradamente con los acuerdos establecidos en el manejo de los conflictos.
42. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una falta Tipo I Grave.
43. La reincidencia en las faltas Tipo I Grave (dependiendo del asunto, basta con reincidir una sola vez).
44. Salir de su casa y no presentarse en el Colegio, o salir del Colegio sin el debido permiso.
45. Sustraer o apropiarse indebidamente del bien ajeno, o no dar el uso adecuado a los fondos comunes.
46. Dañar deliberadamente los bienes ajenos.
47. Cambiar, adulterar o sustraer planillas, informes académicos, evaluaciones, documentos y firmas de cualquier persona. Esto incluye fotografiar documentos propios de los docentes y/o del colegio sin previa autorización.
48. Tener actitudes de burla, insulto o irreverencia en actos religiosos, cívicos, sociales y deportivos.
49. Grabar conversaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa
50. Incurrir al mismo tiempo en dos o más faltas Tipo I Grave.

Tipo II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- 51. Realizar juegos o actividades que por su agresión dañen la integridad física, psicológica y/o espiritual propia o la de los demás.
- 52. No respetar los límites de la relación estudiante-profesor con llamadas, mensajes, escritos, entre otros, considerándose acoso o bullying o ciberacoso.
- 53. La intimidación escolar o bullying, el abuso o acoso sexual contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 54. Agredir (física, verbal, gestual, relacional, electrónica) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sin ser delito del que deba informarse a las autoridades.
- 55. Incitar u obligar a otros a cometer una falta de manera deliberada.
- 56. Premeditar juegos o actividades que dañen su integridad física, psicológica o espiritual
- 57. Utilizar vocabulario grosero o inadecuado de manera verbal, gráfica o escrita, a modo de insulto, burla o amenaza (directa o indirectamente).
- 58. Usar apodos ofensivos, burlas, críticas verbalmente o por escrito a los compañeros o cualquier miembro de la comunidad, como muestras de irrespeto.
- 59. Desacreditar o denigrar al Colegio y sus ideales utilizando los medios electrónicos, palabras, grafitis, escritos o cualquier otro medio.
- 60. Protagonizar, encubrir, incitar u obligar a realizar desórdenes, escándalos, enfrentamientos, actos de inmoralidad que atenten contra las sanas costumbres, la moral católica, la dignidad, la vida (entre otros el aborto) y la honra de las personas.
- 61. Portar, ingerir alcohol, cigarrillos, medicamentos no prescritos que afectan la integridad personal del estudiante o de otras personas dentro o fuera del colegio.
- 62. Realizar videos o fotografías de las personas o documentos de la comunidad educativa o hacer comentarios que luego se publiquen en redes sociales, en páginas de internet, medios virtuales y de comunicación, y que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas o el buen nombre del Colegio.
- 63. Realizar actos que afecten notablemente a cualquier miembro de la Institución.

Tipo III: Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- 64. Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa causándole lesiones graves.
- 65. Protagonizar, encubrir, incitar u obligar a realizar desórdenes, escándalos, enfrentamientos, actos de inmoralidad cuya magnitud conlleve a la intervención de las autoridades locales que atenten contra las sanas costumbres, la moral católica, la dignidad, la vida (entre otros el aborto) y la honra de las personas.
- 66. Traficar con alcohol, cigarrillos o medicamentos no prescritos;
- 67. Portar, ingerir o traficar drogas o sustancias psicotrópicas, que afectan la integridad personal del estudiante o de otras personas dentro o fuera del colegio.
- 68. Portar armas que impliquen riesgo para la vida propia y la de las demás personas,
- 69. Utilizar armas contra la vida propia y la de las demás personas.

70. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directa o indirectamente, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
71. Incurrir en delitos sancionados por la ley penal colombiana.

Artículo 56.- Protocolos.

Los protocolos de nuestra Institución están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, la educación sexual y el ejercicio de los derechos.

El Primer Protocolo a seguir es identificar si la situación que afecta la Convivencia Escolar es de Tipo I, II o III. Una vez identificada seguir el procedimiento de cada Protocolo.

Artículo 57.- Protocolo para la atención de Situaciones de Tipo I Leve que alteran la Convivencia. Estrategias formativas y alternativas de solución:

El proceso a seguir cuando un estudiante comete alguna de las faltas de Tipo I Leve es:

1. Será escuchado por la persona que tuvo conocimiento de la falta, para dar cuenta de lo ocurrido.
2. El caso quedará registrado tanto en la agenda como en el Acta de Seguimiento del estudiante y el docente le entregará al Director de Grupo dicha Acta de Seguimiento con las respectivas firmas y acuerdos como compromiso para que lo coloque en la Carpeta de Observador del estudiante y éste haga el seguimiento, si es necesario junto a la Coordinadora respectiva. Si es reincidente, el docente debe especificarlo en el Acta de Seguimiento.
3. Tendrá un diálogo formativo con la persona que tuvo conocimiento de la falta y con el Director de Grupo, haciendo una reflexión personal por escrito o en familia sobre la falta cometida y búsqueda de estrategias para resolver la dificultad. En todo caso la Institución garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de la información tratada.
4. Las decisiones podrán ser apeladas en segunda instancia ante la Coordinadora del nivel.
5. Las situaciones del Tipo I Leve deberán ser resueltas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso en la instancia respectiva.
6. Si se considera conveniente habrá una citación a los padres para acordar compromisos que ayuden al proceso formativo.
7. El estudiante que llegue tarde sin justificación tanto si es de Primaria como de Bachillerato, entrará a la clase, diligenciará el formato de llegadas tarde y realizará la misma actividad que sus compañeros sin concederle más tiempo para ello. Si el estudiante diligencia el formato de llegadas tarde más de tres veces la calificación de la actitudinal será NM (Necesita Mejorar). Si reincide en el siguiente periodo la calificación de la actitudinal será I (Insatisfactorio).
8. Respecto al uso de celulares y aparatos: La primera vez se le recordará las normas, se le solicitará que no lo vuelva a emplear; firmará en la Hoja de Seguimiento y se informará a los padres de familia por medio de la agenda. La segunda vez pasa a ser falta Tipo I Grave.
9. Asear los lugares afectados; reparar los objetos estropeados que tengan que ver con la falta cometida; reponer o pagar el material o los objetos dañados o perdidos.

Artículo 58.- Protocolo para la atención de Situaciones de Tipo I Grave que alteran la Convivencia. Estrategias formativas y alternativas de solución.

Cuando un estudiante comete alguna de estas faltas el proceso a seguir es el siguiente:

1. Será escuchado por el Director de Grupo, por la Coordinadora Académica y/o por la persona que tuvo conocimiento de la falta del Tipo I Grave (según sea conveniente, protegiendo a quien informe de la ocurrencia de la situación que afecta la convivencia).

Tendrán un diálogo para dar a conocer lo ocurrido y aclarar todos los detalles. Se dejará constancia de lo sucedido en el Acta de seguimiento.

2. La Coordinadora junto con el Director de Grupo, de mutuo acuerdo con la Rectora o con la asesoría del Equipo Directivo –según convenga-, asignarán la sanción adecuada de acuerdo con las estrategias formativas que se presentan a continuación:

- a) Realizar un servicio a la comunidad en horas no escolares.
- b) Realizar un trabajo relacionado con la falta para exponerlo a los compañeros.
- c) Firmar (tanto el estudiante como su acudiente) un Acta de Compromiso de Convivencia y/o de Rendimiento Académico, según haya sido su proceso anterior, para ser cumplido durante el año escolar, indicando en ella lo que se ha dicho a los padres de familia tantas veces en entrevistas. El cumplimiento del mismo será revisado periódicamente. En el caso de que ya lo tenga y lo incumpla, se le hará firmar una Matrícula Especial.
- d) Suspender al estudiante del salón de clases, por uno o dos días, para la realización de las actividades escolares normales con el fin de realizar en su lugar talleres de reflexión dentro del horario escolar en un lugar asignado dentro del colegio; también para asumir su proceso educativo, sin eximirse de sus deberes y responsabilidades académicas que deberá realizar después en su casa o en el colegio, si le da tiempo. En ningún caso esta medida supondrá un tratamiento especial en su proceso de evaluación. Si durante esos días tuviera evaluaciones las realizará en el lugar de la suspensión, a la misma hora que sus compañeros. Las orientaciones, actividades y reflexiones las propondrá la Coordinadora Académica junto al Departamento de Orientación Psicopedagógica. El acompañamiento de esta suspensión y reflexión lo hará un miembro de dicho Departamento quien al finalizar informará a la Coordinadora Académica de los resultados del proceso formativo llevado a cabo. En algunos casos, se involucrará a los padres, tutores o acudientes del estudiante en este proceso reflexivo.
- e) Respecto al uso de celulares y aparatos: siendo la segunda vez que lo utiliza, nuevamente se le solicitará que no lo vuelva a emplear; firmará en el Acta de Seguimiento y se informará a los padres de familia por medio de la agenda; a la tercera vez se calificará actitudinal con insatisfactorio, registrándolo en el Acta de Seguimiento y la coordinadora correspondiente citará a los acudientes; a partir de la cuarta vez, además de calificar actitudinal con insatisfactorio, se considerará falta de Tipo I Muy Grave.
- f) Reparación del daño causado en el material del Colegio o de otros compañeros, o reposición del mismo en el caso de que no pudiera ser reparado.
- g) En caso de precisar ayuda externa (psicológica o de otro tipo) para mejorar su proceso de formación integral (técnicas de estudio, diagnósticos relacionados con la comprensión y la atención, adquirir habilidades intra e interpersonales,...), La familia debe comprometerse a facilitar esta ayuda e informar oportunamente al colegio el seguimiento del proceso. La falta de compromiso familiar podría ser tenido en cuenta para la adjudicación de cupo el siguiente año.
- h) En caso de plagio en la entrega de trabajos parciales o finales el estudiante pierde el logro actitudinal y como proceso formativo debe presentar una exposición o un ensayo sobre temática del plagio y su repercusión a nivel universitario y laboral al maestro de la materia. La nota que corresponde al trabajo escrito es de 0,1. (cf. Política Integral de Plagio – Coordinación Académica)

3. La Coordinadora junto con el Director de Grupo, citará a los padres del estudiante para que conozcan la falta cometida, la estrategia formativa asignada y para que asuman

- conjuntamente el compromiso de modificar la conducta indebida y cumplir con la sanción establecida.
4. El caso quedará registrado -en el Acta de Seguimiento que se adjuntará a la Carpeta del Observador del estudiante con las respectivas firmas.
 5. En la observación general de actitud y comportamiento se expresará que éste es Insatisfactorio.
 6. Estas situaciones o faltas deberán ser resueltas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso en la instancia respectiva.
 7. Las decisiones tomadas por la Coordinadora del nivel podrán ser apeladas en segunda instancia ante la Rectora quien, asesorada por el Equipo Directivo y/o por las Psicólogas de la Institución, tomará una determinación.

Artículo 59.- Protocolo para la atención de Situaciones de Tipo I Muy Grave que alteran la Convivencia. Estrategias formativas y alternativas de solución.

Cuando un estudiante comete alguna de estas faltas el proceso a seguir será el siguiente:

1. Será escuchada por la persona que conoció la falta (según sea conveniente, protegiendo a quien informe de la ocurrencia de la situación que afecta la convivencia), el Director de Grupo y la Coordinadora Académica. Después de aclarar todos los detalles se dejará constancia de lo sucedido en el Acta de Seguimiento del estudiante. Éstos informarán a la Rectora.
2. La Coordinadora y la Rectora y/o el Equipo Directivo, según la situación, decidirán si el estudiante debe ser convocado al Comité de Convivencia. Las estrategias formativas para las faltas muy graves:
 - A. En el caso en que **no sea citado** al Comité Escolar de Convivencia:
La Coordinadora Académica, junto con la Psicóloga respectiva y/o el Director de Grupo y/o la Rectora y/o algún miembro del Equipo Directivo citarán a los padres del estudiante, tutores o acudientes para que conozcan la falta cometida y los descargos presentados, y asuman conjuntamente el compromiso de modificar la conducta indebida. Se les comunicará la sanción establecida y el estudiante deberá cumplirla de la manera como se les indica. En caso de ser necesario, les ofrecerán asistencia psicológica individual o familiar, dejando un acta de lo acordado en el Acta de Seguimiento del estudiante.
 - B. En el caso en que **sea citado** al Comité Escolar de Convivencia:
 - i. La Coordinadora Académica, junto con la Psicóloga respectiva y/o el Director de Grupo y/o la Rectora y/o algún miembro del Equipo Directivo citarán a los padres, tutores o acudientes del estudiante a una reunión. Si los padres de familia o tutores o acudientes no pudieran asistir a la reunión y el estudiante debe ser citado al Comité Escolar de Convivencia, en esa misma conversación, se les comunicará.
 - ii. Si el estudiante es citado al Comité Escolar de Convivencia se le informará en la reunión mencionada; podrá asistir al Comité con su parente o parente de familia o acudiente o un compañero del Colegio.
 - iii. Los Padres de Familia o acudientes deben facilitar el cumplimiento de la sanción que establezca el Comité.
 - iv. El Comité, dependiendo de la gravedad, asignará la sanción adecuada entre las estrategias formativas para las faltas muy graves.
3. Las estrategias formativas para las faltas muy graves las cuales pueden ser las siguientes u otra que el mismo Comité determine:

- a) Realizar un servicio a la comunidad por un tiempo prolongado (entre una semana y un mes).
 - b) Recibir orientación, sensibilización y compromiso acerca del provecho social que se vive cuando todos cumplimos normas de convivencia previamente establecidas (para el caso en que no se es capaz de cumplir la norma establecida por la Institución con respecto al uso del celular u otros aparatos).
 - c) Recibir asesoría psicológica individual o familiar u otro tipo de terapia según los casos. La familia se compromete a facilitar esta ayuda al estudiante en los plazos indicados y a informar oportunamente al Colegio del seguimiento del proceso. Este reporte será obligatorio para tener cupo el siguiente año.
 - i) Suspender al estudiante del salón de clases, por tres, cuatro o cinco días, con el fin de realizar talleres de reflexión dentro del horario escolar en un lugar asignado dentro del colegio; también para asumir su proceso educativo, sin eximirse de sus deberes y responsabilidades académicas que deberá realizar después en su casa o, si le da tiempo, en el horario escolar. En ningún caso esta medida supondrá un tratamiento especial en su proceso de evaluación. Si durante esos días tuviera evaluaciones las realizará en el lugar de la suspensión, a la misma hora que sus compañeros. Las orientaciones, actividades y reflexiones las propondrá la Coordinadora Académica junto al Departamento de Orientación Psicopedagógica. El acompañamiento de esta suspensión y reflexión lo hará un miembro de dicho Departamento quien al finalizar informará a la Coordinadora Académica de los resultados del proceso formativo llevado a cabo. En algunos casos, se involucrará a los padres, tutores o acudientes del estudiante en este proceso reflexivo.
 - d) Firmar (tanto el estudiante como su acudiente) un Acta de Compromiso de Convivencia y/o de Rendimiento Académico, según haya sido su proceso anterior, para ser cumplido durante el año escolar, indicando en ella lo que se ha dicho a los padres de familia tantas veces en entrevistas. El cumplimiento del mismo será revisado periódicamente. Dicho compromiso se puede mantener como condicionante de la matrícula del siguiente año escolar.
 - e) Firmar (tanto el estudiante como su acudiente) una Matrícula Especial para continuar el año escolar o renovar la matrícula del año siguiente. Tanto los padres de familia como el estudiante deberán asumir los compromisos que allí se establezcan para unos y otros. El cumplimiento del mismo será revisado periódicamente. Si, después de un acompañamiento cercano, se muestra desinterés e incumplimiento, se aplicará lo que el mismo documento indica respecto a la pérdida del cupo para el siguiente año escolar.
 - f) Perder –si la tuviere- la ayuda económica que recibía por parte del Colegio.
 - g) En caso de ser un estudiante de Grado 11º, la no proclamación de Bachiller en la Ceremonia de Grado. El estudiante recogerá su diploma en Secretaría.
 - h) Cancelación inmediata de la matrícula.
 - i) Perder el cupo para el siguiente año escolar.
 - j) En el caso de que la decisión adoptada sea la pérdida de cupo para el siguiente año escolar o la cancelación inmediata de matrícula, será comunicada mediante Resolución Rectoral. En la misma se indicará la instancia de apelación y los plazos establecidos para la misma.
4. Si la situación se torna complicada la Comisión activará los protocolos de Atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

5. El caso quedará registrado en el Acta de Seguimiento al estudiante (Acta) que se adjuntará a la Carpeta del Observador del estudiante con las respectivas firmas y/o en su expediente.
6. En la observación general de actitud y comportamiento se expresará que éste es Insatisfactorio.
7. En caso que haya procedido una suspensión, este proceso se considera como recuperación de la actitudinal.
8. Las faltas del Tipo I Muy Grave deberán ser resueltas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso en la instancia respectiva.
9. Las decisiones tomadas podrán ser apeladas en segunda instancia ante la Rectora, quien, asesorada por el Equipo Directivo, informará tanto al Comité Escolar de Convivencia como al Consejo Directivo.

Artículo 60.- Protocolos para la atención de Situaciones de Tipo II que alteran la Convivencia.

Forma de solucionar el conflicto de TIPO II:

1. Brindar atención inmediata en salud física o mental de los afectados, mediante remisión a enfermería o al Centro de Salud correspondiente. De ello se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Se puede adoptar alguna de las estrategias formativas para las faltas muy graves contenidas en el Art. 58 num 3
7. La Rectora o las Coordinadoras informarán a los demás integrantes del Comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de Tipo III por su reincidencia con igual o mayor gravedad.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
10. Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
11. La Rectora, Presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 61.- Protocolos para la atención de Situaciones de Tipo III que alteran la Convivencia.

Forma de solucionar el conflicto TIPO III:

1. Brindar atención inmediata en salud física o mental de los afectados, mediante remisión a enfermería o al Centro de Salud correspondiente. De ello se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, tutores o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar, por parte de la Rectora, la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia), actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar de manera inmediata las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes; actuación de la cual se dejará constancia.
5. Citar a los integrantes del Comité de Escolar Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso; dejar constancia de la citación.
6. Informar a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Realizar el reporte al aplicativo implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre este Establecimiento Educativo.
9. Se puede adoptar alguna de las estrategias formativas para las faltas muy graves contenidas en el Art. 59 num 3

Artículo 62.- El Protocolo de otras Entidades que participan en las Situaciones de Tipo III están reguladas en la misma Ley:

1. Informar, por parte de la Policía Nacional, a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Artículo 63. Circunstancias atenuantes y agravantes de las Situaciones que alteran la Convivencia.

Se consideran circunstancias **atenuantes**:

1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido manipulado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. El proceso de superación de las faltas anteriores.

Se consideran circunstancias **agravantes:**

7. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.
8. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
9. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
10. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
11. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa, y/o en él mismo, convirtiéndose en Tipo II.
12. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
13. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
14. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a él por un miembro de la Comunidad.
15. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
16. La reincidencia o acumulación de faltas.
17. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

Artículo 64.- Informes o quejas.

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la Convivencia Escolar, o los padres de familia, tutores o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la misma Institución; si no es atendida lo puede hacer ante la Secretaría de Educación Municipal, Distrital o Departamental, a la que pertenezca el Colegio sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, de la educación de la sexualidad. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 65.- Acciones del componente de seguimiento.

El componente de seguimiento se centra en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III. El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones.

Artículo 66.- Evaluación de la convivencia

En el Colegio la aportación de cada estudiante a la convivencia se valora a través de la asignatura de Ética y Valores, la cual recoge la valoración de los logros actitudinales de cada asignatura, la valoración de la Dirección de Grupo, la valoración -verbal y/o escrita- de la Psicóloga en Educación para el Amor y la valoración de la Comisión de Evaluación de cada curso del comportamiento y actitud de cada estudiante.

Además, se llevan a cabo en el Colegio una serie de Proyectos que contribuyen a la Prevención de situaciones contrarias a la buena Convivencia: el Proyecto de Convivencia Escolar que promueve las relaciones positivas entre todos los miembros de la Comunidad educativa, el Proyecto de Educación para el amor (Educación de la afectividad y la sexualidad), el Proyecto de Educación para la Democracia y la Paz (Derechos Humanos), Proyecto de Cultura Ciudadana, Proyecto de Tiempo Libre, Proyecto de Pastoral, Proyecto de Dirección de Grupo, entre otros.

Parágrafo 1: La disciplina y la conducta en el Colegio se evalúan a través de los logros actitudinales y en la observación general de comportamiento y actitud.

Parágrafo 2: El comportamiento del estudiante fuera del Colegio debe ser también adecuado, toda vez que se trata de la misma persona que está siendo educada por el conjunto de la sociedad. Por tanto, las faltas y sanciones reglamentadas en este Manual de Convivencia serán de aplicación tanto para los comportamientos de los estudiantes dentro del Colegio o en actividades realizadas con el mismo, como para los que, teniendo lugar fuera del Colegio, afectan a la Comunidad Educativa.

Capítulo 4.4.- Becas y estímulos

Artículo 67. Estímulos

El mayor estímulo para una persona es la satisfacción del deber cumplido. Otros estímulos establecidos por el Colegio son:

1. Distinciones en las izadas de bandera.
2. Representar al Colegio en salidas especiales.
3. Reconocimiento a los estudiantes de undécimo grado que están en nuestro Colegio desde Preescolar. Se otorga esta mención en la ceremonia de grado.
4. Medalla de Excelencia de la Pureza de María a los estudiantes que se distinguen por su excelente trabajo y comportamiento. Se tendrá en cuenta el alto rendimiento académico al final de curso (Promedio final igual o superior a 8,60 sin redondeo de 1º a 11º), su actitudinal de MB o B en los cuatro periodos y su manifestación clara de su sentido de pertenencia al participar con compromiso en las actividades del colegio. Las excelencias, de acuerdo a los criterios previamente establecidos por el Consejo Académico junto al Equipo Directivo, las definirá la Comisión de Evaluación de cada curso. Se hace entrega de este premio al finalizar el año escolar.
5. Participación en una actividad especial –determinada por el Equipo Directivo- que se realice un día de Actividades Complementarias del IV período o especiales, como reconocimiento al esfuerzo académico y actitudinal realizado durante el año, sin haber perdido ningún logro en todo el año, ni académico ni actitudinal –no debe haber ido nunca a Actividades Complementarias en todo el año-.

Artículo 68.- Becas

Se entiende por beca la exoneración parcial o total del pago de pensión que La Rectora y las Directivas del Colegio concede a una o varias estudiantes. La Congregación Pureza de María se reserva la adjudicación de estas becas.

A las familias que tienen tres hijos en el Colegio se les concede una ayuda a uno de ellos si lo solicitan ante la rectora; si son cuatro hermanos, se le concede beca completa al cuarto, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo correspondiente de este Reglamento o Manual de Convivencia y lo soliciten ante la rectora.

Artículo 69.- Requisitos que deben cumplir los estudiantes becados

Los estudiantes beneficiados con las becas deben ser responsables con sus obligaciones académicas y contribuir con su buena actitud a una agradable convivencia. Las familias deben asumir su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos en colaboración estrecha con el Colegio y deben participar de forma activa apoyando a la institución.

V.- GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 70.- Institución Titular

La Institución Titular del Colegio PUREZA DE MARÍA es LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE LA PUREZA DE MARÍA SANTÍSIMA. Como tal define la identidad y el estilo educativo que ofrece a la sociedad en el Colegio.

La representante Legal de la Institución titular en Colombia es la Superiora de la Casa de Bogotá, Delegada para este fin por la superiora General de la Congregación de Religiosas de la PUREZA DE MARÍA SANTÍSIMA, que reside en Barcelona (ESPAÑA). La Superiora General de la Congregación designa a la persona que ha de desempeñar el cargo de Rectora del Colegio, como Representante Legal del mismo. Pertenece a la entidad Titular el ejercicio concreto de las funciones propias de la titularidad, tanto en el ámbito económico como en el académico y pastoral.

Artículo 71.- Órganos Unipersonales

1. La Rectora o Directora: Es la representante legal del Colegio ante el Ministerio de Educación Nacional. Dirige y coordina el conjunto del trabajo escolar y convoca y preside el Consejo Directivo y el Consejo Académico del Colegio.
2. La Coordinadora Académica de Preescolar y Primaria es la religiosa o el docente que dirige y es responsable de la vida académica de estos niveles. Así mismo organiza y controla la tarea educativa en su dimensión disciplinar en el mismo según las directrices generales del Colegio
3. Los Coordinadores Académicos de Secundaria son las religiosas o docentes designados por la rectora que dirigen y son responsables de la vida académica de este nivel. Así mismo organizan y controlan la tarea educativa en su dimensión disciplinar en el mismo según las directrices generales del Colegio..
4. La Coordinadora de Pastoral es la religiosa responsable de promover y animar la acción pastoral del Colegio designada por la Superiora General de la Congregación Pureza de María Santísima.
5. El Coordinador de Calidad es el docente encargado de coordinar el Sistema de Gestión de la calidad en el Centro.
6. La Administradora es la religiosa encargada de la gestión administrativa del Plantel. Coordina también los servicios generales: mantenimiento y aseo.
7. La Secretaria responde del archivo documental del Colegio en los aspectos académicos, y realiza sus funciones en dependencia directa de la Rectora.

Artículo 72.- Órganos colegiados

El Equipo Directivo está integrado por:

- La Rectora, quien lo presidirá y convocará.
- La Superiora de la Comunidad (Representante Legal de la Congregación de la Pureza de María en Colombia, propietaria del Colegio).
- Los Coordinadores Académicas de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.
- La Coordinadora de Pastoral.
- El Coordinador del SGC

El Consejo Directivo está integrado por:

- La Rectora, quien lo presidirá y convocará.
- La Superiora de la Comunidad (Representante Legal de la Congregación de la Pureza de María en Colombia, propietaria del Colegio).
- La Administradora del Colegio.

- Dos representantes de la Comunidad Pureza de María elegidas por la misma Comunidad.
- Dos representantes del personal docente elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes entre los que lleven, por lo menos, dos años en el colegio.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres. En el caso en que el número de miembros de la Asociación alcance el mínimo requerido por la ley, uno de ellos será miembro del Consejo de Padres escogido por el mismo Consejo y el otro será miembro de la Junta Directiva de la Asociación elegido por la misma Junta.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil entre la terna que el Equipo Directivo aprueba a partir de las sugerencias de cada curso de 11º. Cada uno de esos estudiantes sugeridos debe ser un estudiante prudente, con criterio y capaz de exponer sus puntos de vista; debe cumplir los mismos requisitos que el Personero del Colegio, excepto la presentación del programa.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo.

El Consejo Académico está constituido por todos los miembros del Equipo Directivo y un docente por cada área definida en el plan de estudios. En nuestro Colegio los docentes que forman parte del Consejo son los que desempeñan el cargo de Jefes de Departamento. La Rectora es quien lo preside. Quien ejerce de Secretaria de dicho Consejo es una Coordinadora Académica quien se responsabiliza de las Actas.

El Claustro de Profesores es el órgano formado por la totalidad de los docentes que imparten la educación en el Colegio.

El Consejo de Padres. Está conformado por un representante de cada grado del Colegio y trabaja en unión con la Asociación de Padres. Sus miembros son elegidos por mayoría entre los padres de cada grado que se quieran postular para ejercer este cargo. Su función es servir de puente entre padres y Colegio cuando se les necesite

Funciones que debe realizar el representante de grado.

1. Promover la participación activa y asidua de los padres de familia a las actividades propuestas por el Colegio para los padres.
2. Comunicar al Consejo de Padres los diferentes interrogantes y expectativas que puedan surgir de interés grupal, buscar el bienestar y compartir información con el fin de mejorar toda situación de interés escolar que puedan afectar el grupo de estudiantes a lo largo del año. Adicionalmente trasladar las inquietudes, desarrollar y liderar el canal de información seleccionado de común acuerdo entre padres y directivas de la institución.
3. Su elección se decide al comienzo del año académico y termina con la finalización del curso.
4. Reunirse con todos los representantes de grado de forma periodica o evento especial que así lo requiera.
5. Asistir a las reuniones del consejo de padres y participar en el trabajo que se proponga.
6. Impulsar el uso de las diferentes herramientas que implementa la institución tales como el correo electrónico, página web y enlaces de interés para todos. Así mismo apoyar los eventos de recreación, actividades deportivas, culturales y religiosas promovidas por el colegio.
7. Velar por un apropiado manejo de la información y comunicación entre padres y directivas de forma imparcial.

8. Promover un oportuno y efectivo empalme de información y funciones asociadas a las tareas del representante del curso entre la persona que finaliza esta labor y quien la recibe para el nuevo periodo escolar.

Artículo 73.- Consejo de Estudiantes

El Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está formado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio. Los estudiantes de cada grado (desde 3º a 11º) elegirán un representante para el año lectivo en curso y los estudiantes de Prejardín a 3º elegirán un único representante.

En nuestro Colegio, para que un estudiante pueda postularse al cargo de representante de curso debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber sido estudiante del Colegio Pureza de María el año anterior.
2. Sentido de pertenencia al Colegio que se demuestra en la no pérdida de logros actitudinales durante el año anterior.
3. Compromiso y responsabilidad que se manifiesta en la participación activa durante el año anterior y en las actividades no académicas propuestas por el colegio.
4. Buen rendimiento académico que se concreta en no haber pasado a Actividades Complementarias especiales en el año anterior.
5. Presentar un programa que incluya actividades para el crecimiento y fortalecimiento de los estudiantes de su grado.

Artículo 74.- Corresponde al Consejo de los Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir la representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Cumplir con el cronograma que presentaron en su campaña y que fue aprobado por la rectora.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
6. Ser garantes en el cumplimiento del programa del Personero del Colegio y Personero de Primaria.
7. En cada reunión que realiza el Consejo se realizará un acta que será registrada en una carpeta correspondiente en el servidor. Revisada y aprobada por algún profesor de Sociales acargo de la sesión.

Artículo 75.- Personero del Colegio y Personero de Primaria de los estudiantes

El **Personero del Colegio** estudiantil será un estudiante que curse undécimo grado. Es elegido por todos los estudiantes matriculados de 3º a 11º utilizando el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto por un período lectivo anual.

El **Personero de Primaria** de primaria será un estudiante que curse quinto grado. Es elegido por todos los estudiantes de Primaria por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto por un período lectivo anual.

En nuestro Colegio, para que un estudiante pueda postularse a un cargo político dentro o fuera del consejo estudiantil debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado en el Colegio Pureza de María los dos años anteriores.
2. Sentido de pertenencia al Colegio que se demuestra una alta calificación en los logros actitudinales el año inmediatamente anterior (tener en todos los periodos B o MB).
3. Compromiso y responsabilidad que se manifiesta en la participación activa durante el año anterior, en las actividades académicas y no académicas propuestas por el colegio.
4. Buen rendimiento académico que se concreta en no haber repetido ninguno de los dos cursos anteriores y en no haber pasado a Actividades Complementarias especiales en el año inmediatamente anterior.
5. Presentar un programa, aprobado por el Departamento de Sociales y el Equipo Directivo, que incluya actividades que promuevan el crecimiento y fortalecimiento de la comunidad educativa y un compromiso social que redunde en beneficio de los demás. Las actividades propuestas deben ser medibles.

Parágrafo 1: El Equipo Directivo, asesorado por el Departamento de Sociales y/o por el claustro de Docentes, en algunas circunstancias puede decidir aceptar a la candidatura a algún estudiante que -de manera eventual- no pudo cumplir a cabalidad algunos de los aspectos anteriores y demuestra aptitudes y actitudes para ser un buen Personero del Colegio.

Parágrafo 2: Cuando un candidato a Personero del Colegio o Personero de Primaria presentara a la comunidad educativa una propuesta que no ha sido aprobada por el Departamento de Sociales y/o por el Equipo Directivo, será anulada su candidatura y ya no podrá presentarse para ser elegido como Personero del Colegio o Personero de Primaria.

Parágrafo 3: Cada candidato a Personero del Colegio (Personero de Primaria) tendrá un Vicepersonero del Colegio (Vicepersonero de Primaria) que debe cumplir con los mismos requisitos que el Personero del Colegio (Personero de Primaria) y que le ayudará en el cumplimiento de su programa. Es labor del Vicepersonero del Colegio y Vicepersonero de Primaria asistir a las reuniones a las cuales no asistan los titulares del cargo.

Artículo 76.- Funciones de los cargos políticos del Colegio: Personero del Colegio, Personero de Primaria, Contralor y Cabildante.

Corresponde al Personero del Colegio y al Personero de Primaria promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Son funciones del **Personero del Colegio** y del **Personero de Primaria**:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la Rectora las solicitudes de oficio, o a petición de parte, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Cumplir con el programa propuesto a la comunidad educativa.

Los cargos de **Cabildante** y **Contralor** hacen parte del Gobierno Escolar y se escogen el mismo día de la Elección del Consejo Estudiantil. Los candidatos a estos cargos pueden ser estudiantes de grado 10º y 11º. Además, estarán sujetos a los mismos requisitos de los cargos políticos (Personero del Colegio, Personero de Primaria, Representantes).

Funciones:

- 1- Serán funciones del Cabildante elaborar una agenda de trabajo con Estudiantes, Gobierno Escolar, para presentar propuestas y posibles soluciones a situaciones del centro, promoviendo así la participación de la comunidad educativa.
- 2-Serán funciones del Contralor contribuir en la creación de una cultura del control social, del buen cuidado y manejo de los recursos y bienes públicos del Colegio.

Parágrafo 1: El ejercicio de cualquiera los cargos políticos de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2: El Personero del Colegio y Personero de Primaria deben trabajar en equipo y apoyarse mutuamente para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Las funciones y el desempeño del Personero de Primaria hacen parte de la personería estudiantil, por tanto, deben estar acompañadas por el Personero del Colegio.

Parágrafo 3: Es labor del vicepersonero y vicepersonero asistir a las reuniones a las cuales no asistan los titulares del cargo.

Artículo 77.- Representante de estudiantes al Consejo Directivo

Es un estudiante de undécimo grado elegido por el Consejo de estudiantes y el Personero del Colegio de una terna presentada por los estudiantes del grado 11º.

Artículo 78.- Destitución de Personero del Colegio, Personero de Primaria, Cabildante, Contralor y/o Representantes al Consejo Estudiantil

Se puede destituir a un estudiante con estos cargos cuando se presenten alguna de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento con el Manual de Convivencia.
- Incumplimiento de las funciones propias de su cargo
- Falta de sentido de pertenencia a la Institución, manifestación de una actitud opuesta a la filosofía institucional.
- Cuando atenten contra los derechos y deberes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incumplimiento de sus programas.
- Bajo rendimiento académico y/o actitudinal.
- La ausencia injustificada a más de dos reuniones convocadas por Consejo Estudiantil.
- Cualquier estudiante será destituido de su cargo de forma automática por incurrir en una falta grave.

Protocolo destitución

- Se presenta la petición de destitución ante el Equipo Directivo con los argumentos y soportes necesarios. El Equipo Directivo analizará la situación y determinará si procede la petición.
- La Rectora presentará la petición de destitución ante el Consejo Directivo exponiendo los argumentos con sus respectivos soportes. El Consejo Directivo determina si procede la destitución.

- Se presenta la decisión del Consejo Directivo al Consejo Estudiantil para que corroboren la decisión del Consejo Directivo.
- El cargo será ocupado por el estudiante que haya obtenido el segundo puesto en la votación.

Parágrafo 1: Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede presentar la petición de destitución del Personero del Colegio, Personero de Primaria, Contralor, Cabildante y/o Representante de curso.

Artículo 79.- Organización y desarrollo del proceso electoral

En el Colegio el proceso de organización de la elección del Personero del Colegio, Personero de Primaria, Contralor, Cabildante y Representantes de los estudiantes corre a cargo del Departamento de Sociales y es parte del Proyecto de Educación para la Democracia.

VI.- MATRÍCULA, SERVICIOS Y COSTOS EDUCATIVOS

Capítulo 6.1.- Proceso de admisión y matrícula

Artículo 80.- Procedimiento para solicitar cupo en el Colegio

1. Solicitar y diligenciar el formulario de inscripción en las fechas y horas determinadas por el Colegio.
2. Presentar correctamente los documentos exigidos: registro civil de nacimiento, certificado médico, certificados de estudio de los grados ya cursados, paz y salvo del plantel de procedencia.
3. Informarse, en caso de tener que hacer uso del transporte escolar, si se presta servicio en la zona y dirección que solicitan.
4. Asistir, con puntualidad y en la fecha asignada, a las pruebas de admisión y a la entrevista.

La comisión de Admisión, conformado por las Religiosas del Colegio, el Equipo Directivo y el Departamento de Psicología, estudia la documentación, analiza las pruebas presentadas y selecciona de entre los solicitantes quienes, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Institución, son aceptados para matricularse en los niveles, ciclos y grados que ésta ofrece. Da a conocer las listas de los aspirantes aceptados y no aceptados, en la fecha y hora determinada por el Colegio. El Colegio y el Comité de Admisión se reservan el derecho de comunicar el motivo de la no admisión.

En caso afirmativo, el padre o acudiente debe reclamar la orden de Matrícula y recibir la información necesaria para continuar el proceso de ingreso definitivo al Colegio, en la fecha y hora determinada por el Colegio.

En caso negativo, la solicitante podrá recoger sus documentos en los días y horas señaladas para ello.

Artículo 81.- La Matrícula

Es el acto que formaliza la vinculación de un estudiante al Colegio; se realiza al ingresar al Colegio con la firma del Contrato de Matrícula entre los padres de familia (o responsables legales) y el Colegio. Al matricularse, el aspirante pasa a ser miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Pureza de María.

Artículo 82.- Renovación de la Matrícula

Se renueva cada año escolar siempre y cuando se cumplan las normas establecidas en este Reglamento o Manual de Convivencia y en el P.E.I. del Colegio, y además las estipuladas en el Contrato de Matrícula suscrito entre los padres de familia y el colegio el cual hace parte integral del Manual de Convivencia.

Artículo 83.- Requisitos para formalizar la Matrícula por primera vez

Los requisitos para formalizar la Matrícula por primera vez son:

1. Tener la orden de Matrícula expedida por el Colegio.
2. Presentarse el estudiante (desde cuarto grado hasta once) con sus padres, tutores o acudientes, en la hora y fecha establecida por el Colegio.
3. Haber entregado correctamente todos los documentos exigidos: registro civil de nacimiento, certificado médico, certificados de estudio de los grados ya cursados, paz y salvo del plantel de procedencia, carnet o constancia de afiliación a una E.P.S.
4. Traer debidamente cancelados los recibos correspondientes a los costos de Matrícula y de otros costos fijados por el Consejo Directivo y que se cancelarán sólo una vez al año (con la matrícula).

Artículo 84.- Legalización del Contrato de Matrícula

El Contrato de Matrícula queda legalizado con la firma de la Rectora, la Secretaria, los padres, tutores o acudientes y el estudiante (de cuarto grado hasta once). Para los estudiantes de Preescolar a 3º grado, queda constancia de su matrícula con la firma en la hoja de matrícula de sus padres o acudientes.

Al haber escogido nuestro Colegio, conocer plenamente el contenido del Manual de Convivencia y suscrita la Matrícula libremente, los padres, tutores o acudientes del estudiante manifiestan que desean que sus hijos reciban una educación católica, que se comprometen a emplear todos los medios a su alcance para la formación integral de sus hijos, que son responsables de su educación, que están dispuestos a colaborar en las diversas actividades que el Colegio realiza y que están de acuerdo con su Carácter Propio, con su Proyecto Educativo Institucional y con el Reglamento o Manual de Convivencia.

Igualmente se obligan a respetar y cumplir las Indicaciones, orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas por el Colegio, a cancelar puntualmente los compromisos económicos adquiridos y a responder por los daños causados por sus hijos en nuestra Institución.

Artículo 85.- Obligaciones económicas derivadas del contrato de matrícula

La matrícula es un contrato regido por el derecho privado y su incumplimiento implica suspensión de los servicios contratados. Si al terminar el año escolar se tiene una demora de dos meses o más de pensión o servicios, el estudiante perderá el derecho a matricularse el siguiente año.

Los costos educativos deben pagarse de acuerdo a las fechas en las que el Banco DAVIVIENDA LES ENVÍE EL COBRO. Es importante estar al día con los pagos, para evitar que el Banco cancele el convenio por NO PAGO, y adicionalmente empiece los cobros jurídicos pertinentes.

La obligación de cumplir con el pago de los servicios adicionales contratados voluntariamente al formalizar la matrícula (transporte, almuerzo) es por todo el año, ya que el Colegio contrata dichos servicios por año.

Artículo 86.- Renovación del Contrato de Matrícula

Los estudiantes del Colegio renuevan su Contrato de Matrícula cada año, presentándose en el Colegio con sus padres o acudientes en la fecha asignada, con los siguientes documentos (sólo se presentan de cuarto grado hasta once, los más pequeños vienen sólo los padres):

1. Paz y salvo del año anterior.
2. Recibos correspondientes a los costos de Matrícula debidamente cancelados y de otros costos fijados por el Consejo Directivo y que se cancelarán sólo una vez al año (con la matrícula).
3. Carnet o constancia de afiliación a una E.P.S.

Artículo 87.- Causales de terminación o no renovación del Contrato de Matrícula

El contrato de Matrícula podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Expiración del término fijado, o sea, el año lectivo.
2. Por mutuo consentimiento de las partes.
3. Por muerte del educando o fuerza mayor.
4. Por las causales determinadas en presente Reglamento o Manual de Convivencia.
5. La no firma de la renovación del Contrato de Matrícula en la fecha asignada, sin previa comunicación escrita y aceptada por las Directivas. Se entiende que el cupo queda disponible.
6. Que el estudiante se encuentre en situación de extraedad para el curso que debiera matricularse.

Artículo 88.- Tipos de Matrícula

La Matrícula y la renovación de la misma puede ser:

1. Ordinaria, la realizada en las fechas señaladas por el Colegio en el mes de diciembre.
2. Extraordinaria, la realizada en enero o fuera de las fechas señaladas por el Colegio, por causa justificada y aprobada por la Rectora.

Capítulo 6.2.- Servicios adicionales que ofrece el Colegio

Artículo 89.- Servicio de Orientación y Psicología

Este servicio se presta a través del Departamento de Psicología, ofrece orientación psicológica (no ofrece proceso terapéutico) en el ámbito personal, grupal o familiar, orientación profesional, académica y pedagógica.

El servicio se presta a los estudiantes y padres de familia siguiendo el horario establecido. Cuando se organizan talleres o actividades para padres, mediante circular, se les da a conocer oportunamente. Las entrevistas individuales se conciernen a través de la agenda o personalmente.

Artículo 90.- Normas de convivencia en el servicio de Orientación y Psicología

Los estudiantes deben:

1. Asistir al servicio de orientación y psicología en horario de clases; en ese caso deberá presentar al profesor de la asignatura respectiva la constancia en la que la psicóloga certifique la fecha, la hora de entrada y de salida de la consulta.
2. En el Departamento sólo deben permanecer los estudiantes que han sido citados previamente.

Artículo 91.- Servicio de Enfermería

El servicio de enfermería fue creado en el colegio con el fin de **prestar los primeros auxilios** y desarrollar programas de prevención para nuestros estudiantes y está a cargo de una profesional graduada.

Cuando los estudiantes requieran el servicio, serán atendidos y, si a criterio de la persona encargada, el estudiante puede estar en clase será devuelto a ésta; en caso de que se requieran otros cuidados se llamará a los padres para que el estudiante sea recogido.

La persona que venga a buscar al estudiante deberá presentar en la portería la autorización de salida, en la cual se especificará con quien sale, el día, la hora y la ruta a la que pertenece. Cuando regrese al Colegio deberá presentar constancia médica, para así hacer un seguimiento en enfermería.

Nota: El servicio de enfermería de un colegio lo brinda una enfermera; se trata de una enfermería de colegio. No se ofrece el servicio de Urgencias de un hospital porque no se dispone de médicos. Los colegios no disponen de ellos, no es su función. Esta es la causa por la cual no se administran medicamentos.

Artículo 92.- Normas en el servicio de Enfermería

1. Los estudiantes de Preescolar, Básica y Media, deberán traer una autorización del profesor especificando el motivo por el cual necesita los servicios de enfermería.
2. Todo estudiante atendido en enfermería debe ser devuelto al salón de clase con un informe escrito en la agenda, explicando detalladamente el procedimiento, los cuidados prestados, y el medicamento suministrado (sólo en el caso en que le ha atendido un médico o la familia ha enviado el medicamento o la familia, al ser una situación de emergencia, lo ha autorizado vía telefónica), firmado por la persona que atendió al estudiante.
3. Los estudiantes que presentan pediculosis o enfermedades infectocontagiosas como gripe, o enfermedades eruptivas, deben quedarse en casa; de lo contrario, se llamará a sus padres para valoración médica.
4. Cuando el estudiante regrese al Colegio deberá presentar la constancia médica y la incapacidad, la cual se archivará en ficha de enfermería del estudiante, y se pasará una copia a la coordinadora académica para el respectivo seguimiento.
5. La enfermera es la única persona encargada de avisar a los padres acerca del estado de salud del estudiante y si debe ser recogido o trasladado en ambulancia.
6. No se administrarán medicamentos sin orden médica o sin autorización de los padres de familia (sólo como excepción en casos urgentes), la cual debe ser enviada en la agenda, en cuyo caso deben traer el medicamento, hora, fecha, dosis y firma de la persona responsable.
7. Cuando a juicio de la enfermera el estudiante no necesite permanecer en la enfermería, deberá regresar al salón de clase con la respectiva hora de salida.
8. Los estudiantes que padecen de asma deben traer siempre sus inhaladores y serán aplicados por la enfermera con las recomendaciones del médico.
9. Los estudiantes deben tener en cuenta que la enfermería es un lugar donde se prestan los primeros auxilios, no es un lugar de visitas ni de recreos.

Artículo 93.- Servicio de fotocopias

Este servicio se presta para los estudiantes -en el horario establecido por la Rectora dentro de la jornada escolar- o en la biblioteca del colegio y/o en la ventanilla de la fotocopiadora y será publicado en dichos lugares al inicio del año escolar.

Artículo 94.- Servicios de contratación externa.

Son Servicios de contratación externa: Transporte, Comedor, Cafetería y Vigilancia.

- a) Con aquellos que el padre de familia realiza un contrato directo y personal (Transporte y/o Comedor) el proceso a seguir en el caso que se presenten quejas, sugerencias o reclamaciones así como felicitaciones y reconocimientos con estos servicios: se presenta

directamente a dicha empresa, con copia al colegio pero no al revés. Quien debe resolver o agradecer en primera instancia es la empresa con la que contrataron un servicio. El colegio acompaña el proceso para que la empresa resuelva.

- b) Con aquellos que es el Colegio quien realiza el contrato (Cafetería y Vigilancia) el proceso a seguir en el caso que se presenten quejas, sugerencias o reclamaciones así como felicitaciones y reconocimientos con estos servicios: se presenta directamente al colegio.

Artículo 95.- Servicio de Transporte

Es un servicio opcional. Los padres que deseen que su hijo haga uso del mismo, debe firmar el contrato de transporte, con la Empresa seleccionada por el colegio, en el momento de formalizar la Matrícula y quedará vigente durante todo el año escolar.

La única compañía de transporte autorizada por el Colegio y que tiene permitida la entrada es "TRANSLIBERTAD". El Colegio no se hace responsable de ninguna otra ruta.

Artículo 96.- Organización del servicio de Transporte

1. Las directivas del Colegio se reservan el derecho de elegir la empresa que va a llevar a cabo este servicio de las rutas.
2. Están autorizadas para utilizar el servicio de transporte escolar únicamente los estudiantes que hayan firmado el contrato y la coordinadora de ruta.
3. El contrato de transporte escolar se hace por 10 meses.
4. Por ningún motivo está autorizado el cambio de ruta; si en circunstancia excepcional se necesita que el estudiante vaya en otra ruta, el cambio debe ser solicitado por los padres a la Coordinadora Académica del Nivel o, en su ausencia, a la Rectora del Colegio, quien decide su viabilidad.
5. Los padres de familia solucionarán los medios de transporte cuando el estudiante, por cualquier motivo, pierda la ruta. Esta norma también se aplica a la salida del Colegio, cuando el estudiante se retrase sin causa justificada por el Colegio.
6. Quienes se encargan de recibir a los estudiantes en los paraderos deben estar, al menos, con diez minutos de anticipación para recibirlas, de lo contrario se regresarán al Colegio de donde deben ser retirados. Por prevención no deben retirarse del lugar donde las reciben antes de un tiempo prudencial, ya que circunstancias ajenas pueden producir demoras en el recorrido.
7. El permiso por escrito, de bajarse en paradero diferente al normal, siendo de la misma ruta, debe estar autorizado por los padres, firmado por la Coordinadora Académica del Nivel o, en su ausencia, a la Rectora del Colegio, y ser entregado a la coordinadora.
8. El estudiante que no vaya a regresar en su ruta, deberá presentar permiso escrito a la monitora, firmado por sus padres o acudientes y por la Coordinadora Académica del Nivel o, en su ausencia, a la Rectora del Colegio.
9. Si hubiere algún cambio de horario la coordinadora de transporte lo comunicará personalmente o vía telefónica.
10. El incumplimiento de los numerales 4, 7 y 8 puede ser causa de cancelación del contrato por la responsabilidad que implica para la empresa y para el colegio.

Artículo 97.- Normas de convivencia en el servicio de Transporte

Los estudiantes deben:

1. Estar al menos cinco minutos antes de la hora señalada en su paradero y estar puntual en la hora de la salida del Colegio, con sus respectivos útiles y material de estudio.
2. Mantener aseados y en buen estado los puestos donde van sentadas y no arrojar basura dentro del bus o por las ventanas.
3. Utilizar debidamente el cinturón de seguridad.

4. Observar normas de educación y respeto: Saludar a la entrada y salida, dar gracias y tener un comportamiento correcto.
5. No sacar la cabeza y/o los brazos por la ventana.
6. No exigir al conductor el uso de los equipos de sonido.
7. Bajarse en su paradero.
8. Obedecer y respetar las indicaciones de la coordinadora y monitora de ruta.
9. Dar a conocer a las directivas del Colegio si se presenta algún conflicto o dificultad en este servicio.

Artículo 98.- Servicio de Comedor

Es ofrecido por la empresa INSTCOLOMER LTDA., la cual está certificada en sistemas de gestión de la calidad bajo la Norma ISO 9001/2008 por la entidad SGS COLOMBIA.

Es un servicio opcional para todas los estudiantes. Por varias razones, que van de la mano de la Política Institucional, como es la de **educar de manera integral** en todo momento a los estudiantes abarcando todas sus dimensiones, es de vital importancia que los padres de familia de los estudiantes de Preescolar, 1º, 2º y 3º asuman el compromiso de adquirir el servicio de comedor para garantizar una nutrición sana y balanceada; dando la oportunidad de detectar si un estudiante presenta hábitos alimenticios inadecuados. El valor agregado de la educación que se ofrece a través del uso de este servicio es reforzar y practicar buenos modales en la mesa.

Los estudiantes que deseen utilizar el servicio de comedor de manera esporádica podrán hacerlo cancelando el valor del mismo en el momento de solicitar dicho servicio. Los padres de los estudiantes recibirán mensualmente información sobre el menú, que ha sido elaborado por profesionales en el área de alimentos.

Artículo 99.- Normas de convivencia en el servicio de Comedor

Los estudiantes deben:

1. Estar puntualmente a la hora del almuerzo en el comedor.
2. Realizar el registro obligatorio en el sistema antes de ingresar en el comedor.
3. Cumplir con las normas de educación requeridas en la mesa.
4. Seguir las indicaciones y normas de la Ingeniera de Alimentos.
5. Tratar con respeto a las personas que prestan el servicio.
6. Dejar la mesa limpia y ordenada.
7. Evitar altos niveles de ruido(gritos, risas, comentarios)
8. Cumplir con las normas establecidas en el comedor.

Artículo 100- Servicio de Cafetería

Este servicio únicamente se presta durante los tiempos de recreo. Los estudiantes deben pedir lo que desean, comprar con educación y buenos modales.

Artículo 101.- Normas de convivencia en el servicio de Cafetería

Los estudiantes deben:

1. Tratar con respeto a las personas que prestan el servicio.
2. Respetar los turnos para compra.
3. Velar por la conservación del ambiente del Colegio, dejando los desechos, vasos y papeles en las canecas.
4. Deben comprar los productos de la cafetería antes de que se terminen los tiempos de recreo.

5. Los alimentos comprados en la cafetería se deben consumir en los sitios señalados para ello: la cafetería y los patios.

Capítulo 6.3.- Actualización de costos

Artículo 102.- Régimen del Colegio

El Colegio PUREZA DE MARÍA se encuentra clasificado en el régimen de Libertad Regulada como consta en el acta 006 del Consejo Directivo del 1 de octubre de 2008.

Artículo 103.- Ajuste de Matrícula y Pensión para el Año 2017

El Consejo Directivo, en su reunión de 27 de septiembre de 2017, adoptó las tarifas educativas para el año 2018, aprobadas posteriormente por la Secretaría de Educación.

Se adopta como tarifa anual única para el grado de Prejardín \$ 12.331.143. En el resto de cursos el incremento aprobado será del 7.8 % que se aplicará al costo total anual de matrícula y pensión del año inmediatamente anterior.

Los costos totales para el curso que inicia en el año 2018 son:

	Costo Anual	Matrícula	Pensión
Prejardín	\$ 12.331.143	\$ 1.233.114	\$ 1.109.803
Jardín	\$ 11.763.692	\$ 1.176.369	\$ 1.058.732
Transición	\$ 11.146.865	\$ 1.114.687	\$ 1.003.218
Básica 1º	\$ 10.406.361	\$ 1.040.636	\$ 936.573
Básica 2º	\$ 9.765.254	\$ 976.525	\$ 878.873
Básica 3º	\$ 9.860.063	\$ 986.006	\$ 887.406
Básica 4º	\$ 9.322.240	\$ 932.224	\$ 839.002
Básica 5º	\$ 8.940.874	\$ 894.087	\$ 804.679
Básica 6º	\$ 8.575.109	\$ 857.511	\$ 771.760
Básica 7º	\$ 8.339.565	\$ 833.956	\$ 750.561
Básica 8º	\$ 7.103.592	\$ 710.359	\$ 639.323
Básica 9º	\$ 7.037.815	\$ 703.782	\$ 633.403
Media 10º	\$ 6.874.899	\$ 687.490	\$ 618.741
Media 11º	\$ 6.747.588	\$ 674.759	\$ 607.283

Los estudiantes de los cursos de octavo a once grado, que no tienen incluidos los otros cobros periódicos en la tarifa anual única, aportarán en el momento de la matrícula la cantidad de \$ 549.341 por ese concepto aplicando el 7.8 % de incremento aprobado.

Artículo 104.- Cobros Periódicos

Los valores para el año 2018 serán:

Servicios	Costo mensual
Comedor Preescolar a 3º grado	\$ 290.000
Comedor de 4º a 11º	\$ 268.000
Transporte puerta a puerta	\$ 310.000

VII. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 105.- Disposiciones finales

Este Reglamento o Manual de Convivencia ha sido elaborado con la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Los directamente responsables de la aplicación de este Reglamento o Manual de Convivencia son todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En la aplicación del mismo siempre se tendrán en cuenta los principios de justicia, equidad, derecho a la defensa, presunción de inocencia y de buena fe y el respeto al debido proceso.

Dado en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de diciembre de 2017

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	3
Presentación.....	3
I.- LA INSTITUCIÓN.....	4
Capítulo 1.1 - Madre Alberta, su vida y su obra	4
Artículo 1.- Nuestra Fundadora	4
Artículo 2.- Su misión en la Iglesia	5
Artículo 3.- Continuidad de su obra	5
Capítulo 1.2.- Naturaleza y finalidad de la Institución.....	5
Artículo 4.- Filosofía del Colegio	5
Artículo 5.- Carácter propio de nuestros Colegios	6
Artículo 6.- La Educación Pureza de María	6
Artículo 7.- Política de calidad	6
Capítulo 1.3.- Pureza de María en Colombia	9
Artículo 8. Historia de nuestro Colegio	9
Artículo 9.- Objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional	10
Artículo 10.- Otros aspectos de nuestro PEI	12
Artículo 11.- Actividades propuestas en el Colegio.....	13
II. LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
Capítulo 2.1. La Comunidad Educativa de Nuestro Colegio	14
Artículo 12.- Quiénes la conforman	14
Capítulo 2.2.- Derechos y deberes de los diferentes estamentos	15
Artículo 13. Derechos de los padres de los estudiantes	15
Artículo 14.- Deberes de los padres	15
Artículo 15. Derechos de los estudiantes.....	17
Artículo 16. – Deberes de los estudiantes	19
III.- LA FORMACIÓN ACADÉMICA	22
Capítulo 3.1.- Plan de estudios.....	22
Artículo 17.- Fundamentación	22
Artículo. 18. EDUCACIÓN PREESCOLAR	22
Artículo 19.- EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:	23
Capítulo 3.2.- Sistema Institucional de Evaluación: Evaluación y Promoción.....	25
Artículo 20.- Definición	25
Artículo 21.- Qué se evalúa	25
Artículo 22.- Cómo se evalúa	25
Artículo 23.- Para qué se evalúa	28
Artículo 24.- Cuándo se evalúa	28

Artículo 25.- Actividades permanentes o de refuerzo	29
Artículo 26.- Autoevaluación y/o Coevaluación de los estudiantes.....	29
Artículo 27.- Registro de seguimiento permanente.....	30
Artículo 28.- Informes periódicos a padres de familia, tutores o acudientes	30
Artículo 29.- Actividades pedagógicas complementarias	30
Artículo 30.- Actividades Complementarias Especiales.	31
Artículo 31.- Comisión de Evaluación	31
Artículo 32.- Causales para la no promoción de una asignatura o área	31
Artículo 33.- Causales para la no promoción de un grado	32
Artículo 34.- Garantías en el proceso de evaluación	33
Artículo 35.- Procedimiento para la resolución de reclamaciones	33
IV.- LA CONVIVENCIA ESCOLAR	33
Capítulo 4.1.- La convivencia como elemento formativo.....	33
Artículo 36.- Importancia de la convivencia.....	33
Capítulo 4.2.- Acuerdos sobre la convivencia	34
Artículo 37.- Uso de los uniformes.....	34
Artículo 38.- Normas de Convivencia en el salón de clase.....	36
Artículo 39.- Normas de convivencia en la Capilla.....	36
Artículo 40.- Normas de convivencia en los Laboratorios	36
Artículo 41.- Normas de convivencia en Laboratorio de idiomas, Salas de Informática y Tecnología.....	37
Artículo 42.- Normas de convivencia en la Biblioteca.....	37
Artículo 43.- Normas de convivencia en el Teatro	38
Artículo 44.- Normas de convivencia en las Salas de Música.....	38
Artículo 45.- Normas de convivencia en los talleres de Arte	39
Artículo 46.- Normas de convivencia en Actividades de Educación Física y Deportes	39
Capítulo 4.3.- Alteración de la convivencia y Resolución de conflictos.....	40
Artículo 48.- Faltas que afectan a la convivencia	40
Artículo 49.- Definiciones de los términos más utilizados para definir el contenido de la alteración de la Convivencia	41
Artículo 50.- Comité Escolar de Convivencia. Conformación.....	42
Artículo 51.- Comité Escolar de Convivencia. Funciones.	43
Artículo 52.- Comité Escolar de Convivencia. Ruta de Atención Integral para la.....	44
Convivencia Escolar (RAI):.....	44
Artículo 53.- Acciones del componente de Promoción: Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar. En virtud del componente de promoción se adelantan las siguientes acciones:	44
Artículo 54.- Acciones del componente de Prevención	45
Artículo 55.- Acciones del componente de Atención.....	45
Artículo 56.- Protocolos.	49
Artículo 57.- Protocolo para la atención de Situaciones de Tipo I Leve que alteran la Convivencia. Estrategias formativas y alternativas de solución:	49
Artículo 58.- Protocolo para la atención de Situaciones de Tipo I Grave que alteran la Convivencia. Estrategias formativas y alternativas de solución.	49
Artículo 59.- Protocolo para la atención de Situaciones de Tipo I Muy Grave que alteran la Convivencia. Estrategias formativas y alternativas de solución.	51
Artículo 60.- Protocolos para la atención de Situaciones de Tipo II que alteran la Convivencia. Forma de solucionar el conflicto de TIPO II:	53

Artículo 61.- Protocolos para la atención de Situaciones de Tipo III que alteran la Convivencia. Forma de solucionar el conflicto TIPO III:	54
Artículo 62.- El Protocolo de otras Entidades que participan en las Situaciones de Tipo III están reguladas en la misma Ley:	54
Artículo 63. Circunstancias atenuantes y agravantes de las Situaciones que alteran la Convivencia.	54
Artículo 64.- Informes o quejas.....	55
Artículo 65.- Acciones del componente de seguimiento.	55
Artículo 66.- Evaluación de la convivencia.....	55
Capítulo 4.4.- Becas y estímulos.....	56
Artículo 67. Estímulos	56
Artículo 68.- Becas	56
Artículo 69.- Requisitos que deben cumplir los estudiantes becados	56
V.- GOBIERNO ESCOLAR	57
Artículo 70.- Institución Titular	57
Artículo 71.- Órganos Unipersonales	57
Artículo 72.- Órganos colegiados	57
Artículo 73.- Consejo de Estudiantes	59
Artículo 74.- Corresponde al Consejo de los Estudiantes:	59
Artículo 75.- Personero del Colegio y Personero de Primaria de los estudiantes.....	59
Artículo 76.- Funciones de los cargos políticos del Colegio: Personero del Colegio, Personero de Primaria, Contralor y Cabildante.	60
Artículo 77.- Representante de estudiantes al Consejo Directivo	61
Artículo 78.- Destitución de Personero del Colegio, Personero de Primaria, Cabildante, Contralor y/o Representantes al Consejo Estudiantil.....	61
Artículo 79.- Organización y desarrollo del proceso electoral	62
VI.- MATRÍCULA, SERVICIOS Y COSTOS EDUCATIVOS.....	62
Capítulo 6.1.- Proceso de admisión y matrícula	62
Artículo 80.- Procedimiento para solicitar cupo en el Colegio.....	62
Artículo 81.- La Matrícula.....	62
Artículo 82.- Renovación de la Matrícula.....	63
Artículo 83.- Requisitos para formalizar la Matrícula por primera vez	63
Artículo 84.- Legalización del Contrato de Matrícula.....	63
Artículo 85.- Obligaciones económicas derivadas del contrato de matrícula.....	63
Artículo 86.- Renovación del Contrato de Matrícula	64
Artículo 87.- Causales de terminación o no renovación del Contrato de Matrícula.....	64
Artículo 88.- Tipos de Matrícula.....	64
Capítulo 6.2.- Servicios adicionales que ofrece el Colegio	64
Artículo 89.- Servicio de Orientación y Psicología.....	64
Artículo 90.- Normas de convivencia en el servicio de Orientación y Psicología	64
Artículo 91.- Servicio de Enfermería	65
Artículo 92.- Normas en el servicio de Enfermería	65
Artículo 93.- Servicio de fotocopias	65
Artículo 94.- Servicios de contratación externa.....	65
Artículo 95.- Servicio de Transporte	66
Artículo 96.- Organización del servicio de Transporte	66
Artículo 97.- Normas de convivencia en el servicio de Transporte.....	66

Artículo 98.- Servicio de Comedor	67
Artículo 99.- Normas de convivencia en el servicio de Comedor	67
Artículo 100- Servicio de Cafetería	67
Artículo 101.- Normas de convivencia en el servicio de Cafetería.....	67
Capítulo 6.3.- Actualización de costos.....	68
Artículo 102.- Régimen del Colegio.....	68
Artículo 103.- Ajuste de Matrícula y Pensión para el Año 2017	68
Artículo 104.- Cobros Periódicos.....	68
VII. OTRAS DISPOSICIONES.....	69
Artículo 105.- Disposiciones finales	69